

8. Anexos

Anexo I. Encuesta sobre Acceso a la Justicia en contexto de pandemia. Versión en castellano ([aquí](#))

Anexo II. Encuesta sobre Acceso a la Justicia en contexto de pandemia. Versión en Portugues ([aquí](#))

Anexo III. Fuentes de consulta y países sobre los que informan.

Participaron del estudio como fuente de consulta 42 organizaciones, académicos/as y centros de investigación de un total de 17 países, todos prestaron expresamente el consentimiento informado y autorización para publicar sus nombres, como sigue:

País	Organización
Argentina	Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia –ACIJ- ANDHES –Tucumán Centro para una Justicia Igualitaria y Popular – CEJIP Poder Ciudadano XUMEK - Mendoza
Bolivia	Fundación Construir
Brasil	LABÁ - Direito, Espaço & Política Themis - Gênero, Justiça e Direitos Humanos
Chile	Centro de Estudio de Justicia de las Américas -CEJA FIMA
Colombia	Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos ILSA Corporación Justicia y Libertad Dejusticia Comisión Internacional de Juristas
Costa Rica	Coopesolidar R.L
Ecuador	Fundación Ciudadanía y Desarrollo Corporación ECOLEX
El Salvador	GMIES

	Fundación Nacional para el Desarrollo
Guatemala	Asociación Bufete Jurídico Popular Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales CEGSS
Honduras	Observatorio del Poder Joaquín A. Mejía Rivera
México	Centro Estratégico en Justicia y Derechos para las Américas CENEJYD A.C. EQUIS: Justicia para las Mujeres A.C. ProDESC Centro Estratégico en Justicia y Derecho para las Américas. Asociación Civil.
Nicaragua	Fundación para el Desarrollo Comunitario – FUNDECOM Articulación de Movimientos Sociales
Paraguay	Asociación Trinidad
Perú	Paz y Esperanza
República Dominicana	ASCALA
Uruguay	Cieenpre
Venezuela	Asociación Civil Reforma Judicial

Algunas organizaciones y activistas pertenecientes a los países de Colombia, México y Chile prefirieron no ser identificadas como informantes clave en el presente informe técnico.

Anexo IV. Tablas

A continuación se presentan de manera esquemática los principales resultados encontrados (**Tabla 2**).

Tabla 2. Medidas adoptadas por el Poder Judicial según países.

PAÍS	Medidas adoptadas por el Poder Judicial
Argentina	<p>La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró inhabilitación de plazos y feria extraordinaria con sucesivas prórrogas. Esta medida fue similar en todos los poderes judiciales provinciales. Se resguardo la facultad privativa de los magistrados de tomar medidas urgentes.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió, mediante la Acordada 4/2020 (en el marco de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado para todo el territorio nacional), el cese desde el 16 de marzo de la mayor parte de la actividad jurisdiccional de todos los tribunales y dependencias del PJ de la Nación.</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo,</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales (aplicado de manera dispar en las distintas provincias)</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática (recepción de demandas, habilitación de firma digital, mediaciones remotas, conciliaciones laborales, notificaciones a través de TICs)</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales, se suspendieron de manera indistinta los plazos según la competencia por grado, materia, territorio.</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p> <p>Se dispusieron medidas judiciales de protección para casos de violencia de género (prórroga de cautelares a favor de las víctimas) (Ver Tabla 14)</p> <p>Se dispusieron medidas especiales para personas privadas de libertad (prioridad, prisión domiciliaria, suspensión de visitas)</p>

Bolivia	<p>El Tribunal Supremo de Justicia emitió la Circular 004/2020¹⁰⁷ donde declaró la suspensión de todas las actividades laborales en el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia y Asientos Judiciales de Provincias de los nueve departamentos del país (23/03/20).</p> <p>De inicio la suspensión total del servicio de justicia, luego de la intervención de la sociedad civil el Tribunal Constitucional envió una carta al Judicial pidiendo que garantice los servicios.</p> <p>Se modificó la medida suspensión total de prestación de servicios de justicia a suspensión parcial dejando un servicio mínimo.</p> <p>Se aprueban directrices para la continuidad de los servicios de justicia. La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, elaboró el Acuerdo 7/2020 donde aprueban un Reglamento de Establecimiento de Directrices para dar continuidad de labores de los órganos judiciales y la posibilidad de la reanudación dependiendo de la clasificación de riesgo- riesgo, moderado, bajo- .</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Se dispuso el teletrabajo (pero sin reglamento)</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales (con problemas de conectividad)</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p>
Brasil	<p>Se dispusieron medidas de prevención temporales por parte del Supremo Tribunal Federal (STF) y se establecieron actividades esenciales y limitaciones de actividades presenciales, suspensión de plazos judiciales, atención de causas urgentes, limitación en los turnos.</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p>

¹⁰⁷ TSJ, Circular No. 04/2020 de 21 de marzo de 2020, disponible en línea: <http://tsj.bo/wp-content/uploads/2020/04/CIRCULAR-04-2020.pdf>

	<p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p> <p>Se siguió proveyendo y resolviendo causas en trámite</p> <p>Se dispusieron medidas excepcionales para situación de violencia de género (los servicios continuaron funcionando con normalidad) y para ciertos grupos en riesgo.</p> <p>Se elaboró un Protocolo de atención en salud por COVID-19 en establecimientos carcelarios (Ver Tabla 14)</p>
Chile	<p>Se dispuso el estado de excepción constitucional de catástrofe y la emergencia sanitaria por lo que el PJ debía garantizar el acceso a la justicia y la continuidad del servicio judicial, se siguieron tramitando causas</p> <p>Se prorrogaron los plazos de prescripción por 50 días hábiles desde el estado de excepción</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales (aunque ciertas causas no se podía suspender audiencias como las de los juzgados de Garantía, juicios orales penales, detenciones, medidas de prisión preventiva, ejecución de condenas, intervenciones urgentes, las que involucran menores)</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática (inicio de demanda, se suprimió el requisito de mediación previa obligatoria)</p> <p>Se siguió proveyendo y resolviendo causas en trámite urgentes (juzgados de letras, con competencia en materia de familia, de trabajo, cobranza laboral y previsional, y la actividad de los tribunales unipersonales de excepción)</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p> <p>Se dispusieron medidas específicas para víctimas de violencia de género.</p> <p>Se establecieron medidas específicas para otros grupos vulnerabilizados (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, privados de libertad)</p>

Colombia	<p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo (causas urgentes), se suspendieron plazos judiciales y se establecen excepciones a la suspensión de plazos (en materia laboral, penal, menores, control constitucional de decretos, causas próximas a prescribir, en materia de familia, alimentos, restitución de tierras).</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura¹⁰⁸ acordó el 15 de marzo de 2020, la suspensión temporal de términos judiciales en todos los despachos del país, con excepción del trámite de acciones de tutela y del funcionamiento de los despachos que cumplieran funciones de control de garantías y de conocimiento con audiencias programadas si había persona privada de la libertad</p> <p>Se dispusieron medidas de restricción de acceso a tribunales</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se dispusieron medidas específicas para víctimas de violencia de género.</p> <p>Se establecieron medidas específicas para otros grupos vulnerabilizados (privados de libertad, NNYA, , adultos mayores)</p>
Costa Rica	<p>Se suspendió la prestación del servicio judicial de manera presencial y se establecieron excepciones a la suspensión (prisión preventiva, cautelares, pensiones alimentaria y violencias doméstica)</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p>

¹⁰⁸ Consejo Superior de la Judicatura, ACUERDO PCSJA20-11518. Disponible en: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FPCSJA20-11518.pdf

	<p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se dispusieron medidas para la protección de mujeres víctimas de violencia de género (declaración del servicio como actividad esencial)</p> <p>Se dispusieron medidas para grupos vulnerabilizados (privados de libertad, suspensión de visitas carcelarias, menores)</p>
Ecuador	<p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo para abordar causas urgentes al inicio de la pandemia. Mediante Resolución Nro. 4/2020 Corte Nacional de Justicia: se ordena la suspensión de atención al público y plazos judiciales, excepto para casos de infracciones flagrantes, mientras dure emergencia sanitaria. Incluye términos de vigencia de medidas administrativas otorgadas a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>El Consejo de la Judicatura decidió reaperturar los servicios de justicia en Ecuador en mayo de 2020¹⁰⁹</p> <p>Se establecieron casos de urgente y prioritaria atención (detenciones, habeas corpus, violencia familiar, cautelares, amparos, alimentos)</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se siguió proveyendo y resolviendo causas en trámite</p> <p>Se establecieron medidas para la protección de mujeres víctima de violencia de género (Ver Tabla 14)</p> <p>Se dispusieron medidas para grupos vulnerabilizados</p>
El Salvador	<p>Inicialmente se dispuso por parte del máximo tribunal que los servicios de justicia debían continuar brindándose con normalidad. Luego, tuvo que ordenar la suspensión parcial pero dejando librada la potestad a cada juzgado, sin cierre de sedes judiciales.</p>

¹⁰⁹ Disponible:

<https://www.expreso.ec/actualidad/coronavirus-ecuador-reabriran-manana-sistema-judicial-11079.html>.

	<p>El Decreto 644, del 14 de mayo de 2020, regula la suspensión de plazos el cual extiende los plazos procesales en procesos judiciales –y administrativos.</p> <p>La Corte Suprema de Justicia estableció un sistema de turnos para que los juzgados de paz</p> <p>Suspensión parcial y gradual de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Se autorizó presentación de demandas vía correo electrónico de Habeas Corpus, inconstitucionalidades y amparos.</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales excluyendo cierta materia (penal, procesal penal y electoral)</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p> <p>Se establecieron medidas especiales de protección para personas víctimas de violencia de género y para ciertos grupos, NnyA, adultos mayores y violencia intrafamiliar)</p>
Guatemala 110	<p>La Corte Suprema de Justicia dispuso por decreto del día 17 de marzo, que se suspenden las labores de las dependencias de las áreas jurisdiccional y administrativa del Organismo Judicial, exceptuando las que por la naturaleza del servicio son indispensables y suspendió los plazos</p> <p>Suspensión total de prestación de servicios de justicia (*)</p>

¹¹⁰ Según el Observatorio COVID-19 de la CEPAL (2020) se suspendieron actividades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Nación (del 17 al 31 de marzo) y se amplió el plazo hasta la reanudación (el 7 de agosto). Se siguieron prestando servicios durante la primera suspensión: Juzgados de Turno de 24 horas; Juzgados de Paz con competencia penal y Juzgados de Primera Instancia Penal para Diligencias Urgentes de Investigación. Exceptuados en ampliación del 12 de abril: Juzgados de Primera Instancia Penal en materia de Femicidio y delitos de Trata de Personas, Juzgado de Primera Instancia Pluripersonal de Familia especializado en Violencia Intrafamiliar (Tabla 14).

	<p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo para causas urgentes (juzgados de paz, diligencias urgentes, en materia penal, previsional, laboral,)</p> <p>Suspensión de plazos procesales</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>No se permitieron atender nuevos casos de familia.</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>No se dispusieron medidas de protección en caso de violencia de género</p> <p>Se suspendieron visitas carcelarias</p>
<p>Honduras</p>	<p>Suspensión total de prestación de servicios de justicia</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p>
<p>México</p>	<p>Por Acuerdo General 4/202062¹¹¹ del Consejo de la Judicatura Federal se establece el cierre de los órganos jurisdiccionales, la suspensión de plazos y términos procesales.</p> <p>Se suspendieron la totalidad de los servicios jurisdiccionales en marzo 2020 (*)</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo (causas urgentes, procesos penales, detenciones,</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p>

¹¹¹ Disponible en https://www.cjf.gob.mx/resources/AcuerdoGeneral_4-2020-V2.pdf

	<p>Suspensión sólo de plazos judiciales</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p> <p>Se siguió proveyendo y resolviendo causas en trámite</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Se dispusieron medidas de protección para personas privadas de libertad</p> <p>Se dispusieron medidas para personas víctimas de violencia</p>
Nicaragua	<p>Se continuó con actividades jurisdiccionales habituales (*), sólo se dispusieron medidas de prevención y distanciamiento y seguridad en el ingreso a la sede judicial.</p> <p>No se suspendieron los plazos judiciales</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se siguió proveyendo y resolviendo causas en trámite</p>
Paraguay	<p>Corte Suprema de Justicia N° 1366. 11/03/20¹¹². Suspensión las actividades del Poder Judicial en todas las Circunscripciones Judiciales de la República desde el 12 de marzo hasta el 26 de marzo de 2020, inclusive; Suspensión los plazos procesales, administrativos y registrales en todas las Circunscripciones Judiciales de la República, los que se reanudarán el 27 de marzo de 2020 . El plazo se fue extendiendo.</p>

¹¹² OISS (2020). Disponible:
<https://oiss.org/principales-medidas-adoptadas-por-el-gobierno-paraguayo-ante-la-pandemia-covid-19/>
/

	<p>Se habilitaron algunos órganos de emergencia¹¹³</p> <p>Algunos juzgados sólo continuaban actividades para ciertos trámites¹¹⁴</p> <p>Suspensión total de prestación de servicios de justicia</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios (esto fue modificándose de acuerdo a las diferentes fases del Covid)</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p>
Perú	<p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p>
República Dominicana	<p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión sólo de plazos judiciales</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Se suspendieron de manera indistinta según la competencia por grado, materia, territorio</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p>

¹¹³ La Corte Suprema de Justicia habilitará los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia en la Capital, de acuerdo al anexo de turnos de la presente Acordada: • Un Tribunal de Apelación en lo Penal. • Un Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia. • Un Tribunal de Apelación Penal Adolescente. • Un Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia. • Un Juzgado de Primera Instancia Penal Adolescente. • Dos Juzgados Penales de Garantías. • Un Juzgado Penal de Ejecución.

¹¹⁴ Los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia entenderán en los siguientes casos: a) Venias para viajar, conforme a los Artículos 100 y 101 de la Ley N° 1680, a excepción de las "Venias con Fines de Radicación", que se tramitan por el procedimiento general de acuerdo al mismo cuerpo legal; b) Medidas cautelares de urgencia; c) Restituciones; y, d) Maltrato. Los Juzgados de Paz habilitarán sus servicios única y exclusivamente para los permisos para viajar de niños y adolescentes y casos de violencia familiar.

	<p>Se brindó atención limitada o con restricción de horarios</p> <p>Se dispuso el teletrabajo</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p> <p>Se realizaron audiencias virtuales</p> <p>Se gestionaron las causas de manera telemática</p>
Uruguay	<p>En Uruguay se dispuso la feria judicial sanitaria del 16/03 hasta el mes de abril y continuó extendiéndose dejando servicios mínimos, y reducción de horarios. El servicio se fue reanudando de manera progresiva (el 15 mayo se da por terminada la feria judicial sanitaria conforme la Ley 19.879)¹¹⁵.</p> <p>La excepción la constituyó el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que extendió hasta el 31 de mayo con vuelta a la normalidad de forma gradual y ampliación de horario de atención al público a partir del 11 de mayo.</p> <p>Suspensión de plazos judiciales y actuaciones programadas. Excepciones: procesos y actos "indispensables", cuyo incumplimiento genera grave riesgo en el ejercicio de algún derecho (ej.: medidas cautelares, autosatisfactivas y otras de similar estructura procesal; violencia doméstica y de género; situaciones de urgencia en relación con niños; internaciones urgentes por salud mental; procesos penales en relación con personas privadas de libertad, prisión preventiva o domiciliaria y concesión de libertades).</p> <p>Reducción del horario de atención al público. Mediante la Ley 19879 se dispone la feria sanitaria judicial que implicó (suspensión de plazos procesales; realización de actos que sea posible cumplir y disponer en guardias mínimas. e incluso en modalidad teletrabajo; mismas excepciones que la Resolución SCJ 12/2020)¹¹⁶</p> <p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p> <p>Se suspendió el inicio de causas nuevas</p> <p>Se suspendieron la ejecución de ciertos actos -lanzamientos o desalojos-</p> <p>Se flexibilizaron los plazos y procedimientos procesales para algún tipo de juicio o proceso</p> <p>Sólo se realizó la atención de causas urgentes</p> <p>Se reprogramaron las audiencias presenciales</p>
Venezuela	<p>Suspensión parcial de prestación de servicios de justicia dejando un servicio mínimo</p> <p>Suspensión de audiencias presenciales</p>

¹¹⁵ Disponible: <https://www.poderjudicial.gub.uy/servicios-en-linea/resoluciones-feria-sanitaria.html>

¹¹⁶ Disponible: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu8901893364416.htm>

Sólo se realizó la atención de causas urgentes, servicios urgentes, inicialmente sólo a asuntos penales (poco a poco se han incorporado otras materias)

Incorporación de TICs

Tabla 3. Cambios en el Poder Judicial en la incorporación de TICs según países

Política de incorporación de TICs	Países (* ¹¹⁷)	Frecuencia
No han cambiado las políticas	Honduras y Nicaragua	4,9%
No fue necesario cambiar porque el sistema judicial se encontraba modernizado	Chile (*)	2,4%
Se han iniciado políticas de modernización e incorporación de Tics	Argentina (*), Brasil (*), Chile(*), Colombia, Guatemala, México (*), Nicaragua, Perú República Dominicana	46,3%
Se han acelerado políticas de modernización e incorporación de Tics	Argentina (*), Colombia (*), Uruguay, Honduras	24,4%
Se han ampliado las políticas de modernización e incorporación de Tics	Chile (*), Paraguay, Ecuador, Bolivia, Brasil, México (*), Venezuela,	17,1%

A continuación se presenta en la **Tabla 4** la información sobre cambios que se verifican a partir de la pandemia en las TICS: protocolo, asesoramiento y gestión presencial; medidas para reducir brecha digital; plataforma de almacenamiento y uniformidad de las medidas en el país.

¹¹⁷ (*) Se señala cierta divergencia entre informantes.

Tabla 4. Gobernanza y modernización según países de la región, protocolos, asesoramiento, reducción de brechas, almacenamiento de información, distribución.

País	Cambios que se pueden verificar a partir de la pandemia en las TICs	¿Se elaboraron protocolos para la incorporación de TICs?	Instancias de asesoramiento y gestión presencial	Medidas del PJ para reducir brecha digital	Uniformidad en la distribución de TICs en el país
Argentina	Sorteo de causas. Gestión electrónica de expedientes teletrabajo de empleados judiciales. Audiencias virtuales –preliminares Audiencias virtuales - de juicio. Consultas y respuestas vía redes sociales. Registros estatales digitales (ej. deudores alimentarios, antecedentes penales). Audiencias virtuales de mediación obligatoria. Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia. Publicidad y difusión de las sentencias judiciales	Se estableció el procedimiento y tiempo de conservación de material digital. Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales. Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias.	Sólo parcialmente.	No tomó medidas para reducir la brecha digital Se dispuso algunas instancias presenciales	La incorporación de TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país
Bolivia	Se han ampliado las políticas de modernización e incorporación de Tics. Gestión electrónica de expedientes. Teletrabajo de empleados judiciales. Audiencias virtuales –preliminares Audiencias virtuales - de juicio. Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia.	Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias.	N/I	N/I	No se cuenta con información para responder este punto.

Brasil	<p>Se han ampliado las políticas de modernización e incorporación de Tics</p> <p>Registros estatales digitales (ej. deudores alimentarios, antecedentes penales)</p> <p>Consultas y respuestas vía redes sociales</p> <p>Teletrabajo de empleados judiciales</p> <p>Audiencias virtuales –preliminares</p> <p>Audiencias virtuales - de juicio</p> <p>Audiencias virtuales de mediación obligatoria</p>	<p>Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias</p> <p>Se aclara que en algunos juzgados si y en otros no, variando según administración y jurisdicción</p>	<p>Asesoramiento o presencial sólo en algunas jurisdicciones</p>	<p>No tomó medidas para reducir la brecha digital</p>	<p>La incorporación de TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Chile	<p>Gestión electrónica de expedientes</p> <p>Teletrabajo de empleados judiciales</p> <p>Audiencias virtuales –preliminares</p> <p>Audiencias virtuales - de juicio</p> <p>Audiencias virtuales de mediación obligatoria</p> <p>Restricciones sobre dato sensible</p> <p>Publicidad y difusión de las sentencias judiciales</p> <p>Acceso a información jurisprudencial digital anonimizada</p>	<p>Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias</p> <p>Se protocolizó la seguridad de las Tics</p> <p>Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales</p>	<p>Sólo parcialmente (*) contó con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p> <p>(*) Divergencia entre informantes (si, no, sólo parcialmente)</p>	<p>El PJ dispuso de facilitadores en el uso de Tics para reducir la brecha</p>	<p>La mayoría contestó que la incorporación de TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Colombia	<p>Consultas y respuestas vía redes sociales</p> <p>Publicidad y difusión de las sentencias judiciales</p> <p>Gestión electrónica de expedientes</p> <p>Consultas y respuestas vía redes sociales</p> <p>Teletrabajo de empleados judiciales</p> <p>Audiencias virtuales –preliminares</p> <p>Audiencias virtuales - de juicio</p> <p>Audiencias virtuales de mediación obligatoria</p> <p>Publicidad y difusión de las sentencias judiciales</p> <p>Legajos digitales</p> <p>Dictado de capacitaciones</p>	<p>Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias</p> <p>Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales</p>	<p>La mayoría reportó que sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p>	<p>Para reducir la brecha se dispusieron campañas informativas de difusión de derechos u orientación jurídica y dispuso instancias presenciales de asesoramiento y gestión para algunos temas.</p>	<p>La incorporación de TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>

	para los/as operadores de justicia				
Costa Rica	Legajos digitales Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales –preliminares Audiencias virtuales - de juicio Audiencias virtuales de mediación obligatoria	Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias	Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial	N/I	La incorporación de TIC se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país
Ecuador	Gestión electrónica de expedientes Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales –preliminares Audiencias virtuales - de juicio Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia Publicidad y difusión de las sentencias judiciales	Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias ¹¹⁸	El PJ no contó con instancias de asesoramiento y gestión presenciales (*divergencias)	Para reducir brecha dispuso instancias presenciales	La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país
El Salvador	Legajos digitales Registros estatales digitales (ej. deudores alimentarios, antecedentes penales), Gestión electrónica de expedientes Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales –preliminares Publicidad y difusión de las sentencias judiciales	Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias Se protocolizó la seguridad de las Tics Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales	Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial	Para reducir la brecha el PJ garantiza la conectividad en relación a los grupos vulnerabilizados y su vinculación con los servicios de justicia	La TIC se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país

¹¹⁸ Protocolo para la realización de audiencias telemáticas. Disponible: <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Protocolo%20para%20la%20realizaci%C3%B3n%20de%20ideoaudiencias%20-%20CJ.pdf>.

<p>Guatemala</p>	<p>Gestión electrónica de expedientes Registros estatales digitales (ej. deudores alimentarios, antecedentes penales) Gestión electrónica de expedientes Gestión de registros públicos Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales –preliminares Audiencias virtuales - de juicio Audiencias virtuales de mediación obligatoria Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia, publicidad y Difusión de las sentencias judiciales, Acceso a información jurisprudencial digital anonimizada Consultas y respuestas vía redes sociales</p>	<p>Se estableció el procedimiento y tiempo de conservación de material digital</p>	<p>Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p>	<p>N/I</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
<p>Honduras</p>	<p>NO han cambiado las políticas Gestión electrónica de expedientes Consultas y respuestas vía redes sociales Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales -preliminares, audiencias virtuales - de juicio Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia Publicidad y difusión de las sentencias judiciales</p>	<p>No se elaboraron protocolos sino directrices sobre las TICs</p>	<p>No</p>	<p>No ha tomado medidas en ese sentido</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>

México	<p>Legajos digitales Gestión electrónica de expedientes Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales -preliminares, audiencias virtuales - de juicio audiencias virtuales de mediación obligatoria Acceso a información jurisprudencial digital anonimizada Consultas y respuestas vía redes sociales Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia Publicidad y difusión de las sentencias judiciales</p>	<p>Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias</p> <p>Se protocolizó la protección de sistemas auxiliares de información judicial</p> <p>Se avanzó en la protección de datos personales</p> <p>Se protocolizó la seguridad de las Tics</p>	<p>Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p>	<p>Se dispuso de de facilitadores en el uso de Tics Se elaboraron campañas informativas de difusión de derechos y orientación jurídica</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Nicaragua	<p>NO han cambiado las políticas Si bien se informó que no se han cambiado las políticas de TICS en el contexto de pandemia. Se verificaron cambios en la: Gestión electrónica de expedientes Publicidad y difusión de las sentencias judiciales</p>	<p>N/I</p>	<p>Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p>	<p>N/I</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Paraguay	<p>Restricciones sobre dato sensible Publicidad y difusión de las sentencias judiciales Teletrabajo de empleados judiciales</p>	<p>Se estableció el procedimiento y tiempo de conservación de material digital</p> <p>Se protocolizó la protección de sistemas auxiliares de información judicial</p>	<p>Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p>	<p>La brecha digital con grupos vulnerabilizados se mantiene casi igual</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Perú	<p>Gestión electrónica de expedientes Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales -preliminares, audiencias virtuales - de juicio Audiencias virtuales de mediación obligatoria</p>	<p>Se protocolizó la seguridad de las Tics</p> <p>Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales</p>	<p>N/I</p>	<p>N/I</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>

República Dominicana	<p>Legajos digitales Gestión electrónica de expedientes Consultas y respuestas vía redes sociales Teletrabajo de empleados judiciales Audiencias virtuales –preliminares Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia Acceso a información jurisprudencial digital anonimizada</p>	<p>Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias, Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales,</p>	<p>Sólo parcialmente contó el PJ con instancias de asesoramiento y gestión presencial</p>	<p>Se dispuso campañas informativas de difusión de derechos y de orientación jurídica, disponer instancias presenciales,</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Uruguay	<p>Legajos digitales Registros estatales digitales (ej. deudores alimentarios, antecedentes penales), Gestión electrónica de expedientes Consultas y respuestas vía redes sociales Teletrabajo de empleados judiciales Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia</p>	<p>Se protocolizó y normatizó el uso de TICs en el PJ y dependencias Se protocolizó el acceso a información digital de procesos judiciales Se avanzó en la protección de datos personales</p>	<p>N/I</p>	<p>Se dispuso campañas informativas de difusión de derechos y de orientación jurídica</p>	<p>La TIC se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>
Venezuela	<p>Sorteo de causas Gestión electrónica de expedientes Dictado de capacitaciones para los/as operadores de justicia</p>	<p>N/I</p>	<p>N/I</p>	<p>N/I</p>	<p>La TIC no se distribuye geográficamente de manera uniforme en los poderes judiciales del país</p>

Efectividad de las medidas

Tabla 5. Opinión sobre la efectividad de las medidas adoptadas por el estado para resolver los problemas de acceso a la justicia en contexto de pandemia

País	Efectividad de las medidas adoptadas por el Estado (\bar{x})	Se interpreta
Argentina	2	2= inefectiva
Bolivia	2	2= inefectiva
Brasil	2	2= inefectiva
Chile	3	3= ni inefectiva/ni efectiva
Colombia	2,33	2= inefectiva
Costa Rica	3	3= ni inefectiva/ni efectiva
Ecuador	3	3= ni inefectiva/ni efectiva
El Salvador	3	3= ni inefectiva/ni efectiva
Guatemala	1,5	1= NADA efectiva
Honduras	2	2= inefectiva
México	2,34	2= inefectiva
Nicaragua	1	1= NADA efectiva
Paraguay	2	2= inefectiva
Perú	2	2= inefectiva
República Dominicana	2	2= inefectiva
Uruguay	3	3= ni inefectiva/ni efectiva
Venezuela	2	2= inefectiva

Justicia gratuita

Tabla 6. Medidas para asegurar la gratuidad de los procesos según países.

País	Medidas para asegurar la gratuidad de los procesos
Argentina	A través del beneficio de litigar sin gastos sólo en ciertas circunstancias Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia) Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)

	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados
Bolivia	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados Si bien existe la garantía de gratuidad, pero no se cumple en la práctica No garantiza la gratuidad.
Brasil	A través del beneficio de litigar sin gastos sólo en ciertas circunstancias Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia) Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)
Chile	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)
Colombia	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados Figura del amparo de pobreza A través del beneficio de litigar sin gastos sólo en ciertas circunstancias Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia) Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)
Costa Rica	Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)
Ecuador	No lo garantiza
El Salvador	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados
Guatemala	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados
Honduras	No lo garantiza
México	A través del beneficio de litigar sin gastos sólo en ciertas circunstancias Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia), Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)
Nicaragua	Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia)
Paraguay	A través del beneficio de litigar sin gastos sólo en ciertas circunstancias Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia) Se exime de algunos gastos (como peritos o auxiliares de justicia)
Perú	No lo garantiza
República Dominicana	Se exime de algunos gastos (como tasa de justicia)
Uruguay	N/I
Venezuela	La garantía de gratuidad de todos los procesos y costos asociados, si bien formalmente existe garantía de gratuidad en la práctica existen otros costos informales que se constituyen en barreras al acceso

Tabla 7. Tipo de trámites que continuaron recepcionando los juzgados

Medida	Porcentajes	Cantidad Frecuencia de respuestas ¹¹⁹
Amparo	81%	34
Medidas urgente	69%	29
Habeas corpus	59,5%	25
Acciones colectivas	35,7%	15
No informan	14,3%	6

Protocolos de igualdad y no discriminación

Tabla 8. Protocolos elaborados e implementados según país, grupo priorizado y validación, uniformidad y distribución en las jurisdicciones del país.

País	Protocolos elaborados e implementados según país y grupo	Consenso y validación con grupos	Uniformidad y distribución entre poderes del estado
Argentina	<ol style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes Mujeres y diversidad Personas que viven en asentamientos informales o zonas segregadas Personas mayores Personas con discapacidad Personas privadas de libertad Personas que forman parte de los grupos de riesgo 	<p>Los protocolos elaborados no han sido consensuado con grupos vulnerabilizados, a excepción de algunos como el protocolo para barrios populares</p> <p>SI (*) divergencia</p>	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Bolivia	<ol style="list-style-type: none"> Personas privadas de libertad 	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Brasil	<ol style="list-style-type: none"> Niños, niñas y adolescentes Personas privadas de libertad 	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Chile	<ol style="list-style-type: none"> Personas en situación de pobreza Personas que viven en asentamientos informales o zonas segregadas Personas en situación de calle 	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.

¹¹⁹ Preguntas de respuestas múltiples, el encuestado/a puede contestar más de una opción.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Niños, niñas y adolescentes 5. Personas mayores 6. Personas con discapacidad 7. Personas institucionalizadas -(por ej. niños/as sin cuidados parentales; personas con padecimientos mentales en manicomios, residencias geriátricas) 8. Migrantes y refugiados/as 9. Pueblos indígenas 10. Personas privadas de libertad 11. Trabajadores/as de la economía social 12. Trabajadores de salud 13. Trabajadores informales 14. Mujeres y diversidad 		
Colombia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajadores de salud 	SI (*)divergencia	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Costa Rica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas en situación de pobreza 2. Personas que viven en asentamientos informales o zonas segregadas 3. Personas en situación de calle 4. Niños, niñas y adolescentes 5. Personas mayores 6. Migrantes y refugiados/as 	N/I	SI
Ecuador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niños, niñas y adolescentes 2. Migrantes y refugiados/as 	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
El Salvador	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niños, niñas y adolescentes 	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Guatemala	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niños, niñas y adolescentes 2. Migrantes y refugiados/as 3. Trabajadores/as de la economía social 4. Trabajadores informales 5. Personas mayores 6. Personas con discapacidad 7. Personas privadas de libertad 8. Trabajadores de salud 	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	SI

Honduras	1. Mujeres y diversidad (sólo en ciertas medidas en materia de derechos de las mujeres)	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
México	2. Personas mayores 3. Personas con discapacidad 4. Migrantes y refugiados/as 5. Personas privadas de libertad 6. Trabajadores de salud 7. Mujeres y diversidad 8. Niños, niñas y adolescentes	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Nicaragua	No se elaboró protocolo	N/I	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Paraguay	1. Migrantes y refugiados/as (no precisamente de acceso a la justicia, sino de facilitar su retorno al país)	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Perú	N/I	N/I	N/I
República Dominicana	1. Trabajadores de salud	N/I	No se distribuye de manera uniforme en el país.
Uruguay	2. Personas en situación de pobreza 3. Personas que viven en asentamientos informales o zonas segregadas 4. Migrantes y refugiados/as 5. Trabajadores informales	No se consensuaron con grupos vulnerabilizados, ni validaron	SI. Se distribuyó de manera uniforme
Venezuela	No se elaboró protocolo	N/I	N/I

Tabla 9. Medidas más difundida durante la pandemia

Medida	Porcentajes
Medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamiento)	73,7%
Medidas que restringen ciertos derechos (como es aislamiento social preventivo)	60,5%
Acceso a medidas preventivas e insumos de protección o cuidado	55,5 %

Medidas económicas, sociales o fiscales que benefician a grupos vulnerables	57,9%
Acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento	34,2%

Tabla. 10. Estrategia de difusión del acceso a la información, formas de garantizar el acceso, adaptación del contenido y según canales de comunicación utilizados.

País	Difusión de información sobre COVID-19	Cómo garantiza el Estado el acceso a las medidas	Adaptación del contenido a comunicar	Utilización de canales de comunicación no tradicionales
Argentina	Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)	Mediante campañas de comunicación en lo que refiere a medidas preventivas y a la información sobre restricción de derechos de circulación.	No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas	A partir de la pandemia se han habilitado canales no tradicionales de comunicación con las personas pertenecientes a grupos vulnerabilizados y se dispusieron algunas medidas: Se crearon canales estatales para recepcionar consultas y problemáticas Se utilizaron medios alternativos de comunicación o no tradicionales (como radio comunitaria, tv comunitarias, a través de referentes) Se generaron instancias de consulta o participación para recepcionar e incorporar la perspectiva de los grupos vulnerabilizados. Aunque no se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos
	Acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado	En el caso de las medidas económicas ha dispuesto el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para las personas que se encuentran en la informalidad económica o aquellas que ejercen actividades en forma autónoma.		
	Acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician	El Estado se hizo cargo del pago del 50% de los salarios de los/as trabajadores/as del sector formal.		
	Medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)	Se llevan a cabo operativos de prevención y detección de casos positivos de COVID-19 en los barrios populares.		
	Acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento	A través de campañas publicitarias Modificación del Código de Contravención para evitar reuniones públicas y control policial		

<p>Bolivia</p>	<p>acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>A través de la impartición de bonos a nivel nacional, la dotación de medicamentos en algunas localidades a nivel municipal</p> <p>Se crearon canales estatales para recepcionar consultas y problemáticas</p>	<p>No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>No se generaron nuevos canales de comunicación, sólo medios de difusión oficiales.</p>
<p>Brasil</p>	<p>N/I</p>	<p>N/I</p>	<p>No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p> <p>No existen políticas de difusión de derechos</p> <p>No existen políticas de difusión de problemática de COVID-19</p>	<p>No se crearon, ni utilizaron formas nuevas de comunicación y difusión de derechos</p> <p>No se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos</p> <p>No se generó material, ni se adecuó interculturalmente las piezas comunicacionales estatales</p>
<p>Chile</p>	<p>acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>medidas que restringen derechos (como</p>	<p>Existe confinamiento</p> <p>Y ley de teletrabajo y medidas económicas. Pero son muy insuficientes debido a la cantidad de tiempo del confinamiento obligatorio (4 meses) y a la falta de trabajo e ingresos familiares.</p> <p>Se dan a conocer las medidas a través de la publicidad</p> <p>En Chile, se instauró una línea telefónica exclusivamente para dar información relativa el COVID-19, los procedimientos y cuidados; se ha instaurado un confinamiento en ciertas regiones del país y se han</p>	<p>SI (*)</p>	<p>No se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos</p> <p>No se generó material, ni se adecuó interculturalmente las piezas comunicacionales estatales</p> <p>Se utilizaron sólo medios de difusión oficiales</p>

	restricciones a la circulación)	<p>suspendido las actividades presenciales del PJ y otros organismos, refiriéndose la tramitación en línea mediante la Oficina Judicial Virtual.</p> <p>Respecto a ayuda económica y social, el Estado sigue al debe, la principal ayuda fue la aprobación de una ley que permite retirar hasta un 10% del total de los ahorros previsionales de las personas; las medidas impulsadas desde el ejecutivo no han tenido el alcance necesario ni han logrado mitigar la situación de los grupos vulnerabilizados.</p>		
Colo mbia	<p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>En materia económica se da deficientemente a través de ayudas a sectores priorizados como afectados</p> <p>A través de políticas focalizadas de subsidios monetarios no condicionados.</p> <p>A través de información sobre entrega de ayudas</p> <p>En Colombia se organizaron subsidios temporales para población vulnerable durante la imposición de cuarentenas a nivel regional. Igualmente, en términos generales, el Estado ha difundido información sobre la enfermedad, sus síntomas y las líneas de atención para personas que crean haber contraído el virus o que requieren atención médica en casos de síntomas graves.</p> <p>A pesar de esto, la identificación de algunos grupos vulnerables ha sido insuficiente, por lo cual, por ejemplo, la población privada de la libertad no ha contado con una protección ni acceso efectivo a medidas de prevención, tratamiento de</p>	<p>No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Mayoritariamente se utilizaron medios oficiales para la comunicación y difusión</p> <p>También se utilizaron medios de difusión alternativos (comunitarios, campesinos, indígenas)</p> <p>Solamente acceso a información respecto de medidas sanitarias, dado que las ha difundido por distintos canales y medios. Sin embargo, no para todos los grupos vulnerabilizados.</p> <p>Por ejemplo, la información no se ha difundido en formatos accesibles para personas con discapacidad ni tampoco en lenguas indígenas.</p>

		COVID-19 ni medidas de protección efectivas.		
Costa Rica	<p>Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>Acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>Acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>Medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	N/I	<p>SI. Se adaptó el contenido a comunicar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se comunicaron medios de difusión oficiales y medios de difusión alternativos (comunitarios, campesinos, indígenas)</p> <p>Se generaron nuevos materiales de comunicación estatal (por ej. en lenguas indígenas, lenguaje claro e inclusivo)</p> <p>Se generaron instancias de consulta o participación para recepcionar e incorporar la perspectiva de los grupos vulnerabilizados</p>
Ecuador	<p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>Respecto de información vía sus páginas y redes, con puntos de información en las judicaturas, respecto de los tratamientos llamando al número de emergencias.</p> <p>Además, campañas de protección y cuidado y vía redes y páginas se difundió información de los servicios que se restringen y horarios de circulación vehicular.</p> <p>Hay campañas para población migrante en Ecuador con este fin.</p>	<p>(*)No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizaron medios de difusión oficiales y se utilizaron medios alternativos de comunicación o no tradicionales (como radio comunitaria, tv comunitarias, a través de referentes)</p> <p>Se crearon canales estatales para recepcionar consultas y problemáticas</p> <p>Se generaron nuevos materiales de comunicación estatal (por ej. en lenguas indígenas, lenguaje claro e inclusivo)</p>
El Salvador	<p>Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p>	<p>El Estado salvadoreño implementó programas de apoyo económico a personas de escasos recursos, aunque lo hizo muy mal, luego implementó programa de víveres para hogares pobres, pero no tenía un censo actualizado.</p>	<p>No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizaron medios oficiales</p> <p>Se conocieron de las medidas adoptadas por el Estado a través de medio de comunicación, y por la vía de la Ley de</p>

	<p>Acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>Medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p> <p>Acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p>	<p>También implementó números telefónicos (132) para personas que tuvieran síntomas de COVI-19 en el cual, al comunicarse se le envía un kit de medicamento a su dirección personal para su tratamiento en casa.</p> <p>Habilitó números de teléfono para consultar si había sido elegidos para la ayuda económica, pero colapsó.</p>		<p>Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Guatemala</p>	<p>Acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>Acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que benefician a grupos vulnerabilizados.</p> <p>Medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p> <p>Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p> <p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento</p>	<p>Mediante publicaciones periódicas y entidades especializadas</p> <p>A través de medios de comunicación el estado informa sobre la peligrosidad de la enfermedad, en distintos idiomas en el</p> <p>Existen 10 programas sociales que se aprobaron con dos decretos dictados por el Presidente de la República desde el 13 de marzo 2020. Dichos programas no se han ejecutado en su mayoría ni siquiera el 50% (salvo 1).</p> <p>Son programas que velan por el trabajo e inversión, así como un "bono" de US\$150 por familia de escasos recursos.</p>	<p>No (*) No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizaron medios alternativos de comunicación o no tradicionales (como radio comunitaria, tv comunitarias, a través de referentes)</p> <p>Se generaron nuevos materiales de comunicación estatal (por ej. en lenguas indígenas, lenguaje claro e inclusivo)</p>

	de la enfermedad y tratamientos)			
	acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado, acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento, acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician			
Honduras	Acceso a medidas económicas, sociales o fiscales	Son medidas que benefician a las empresas, pero no a los trabajadores y trabajadoras.	No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas	Se utilizaron medios de difusión oficiales
México	<p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician</p> <p>medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>Atención en hospitales privados mediante acuerdos con la Asociación de Hospitales Privados para la atención de enfermedades no relacionadas con COVID-19.</p> <p>Otorgamiento de apoyos económicos a familias pobres y a pensionados.</p> <p>Difundiendo información, pero esta información no está disponible para todas las personas.</p> <p>En cuanto a medidas sociales o económicas, se han identificado muy pocas y tampoco son muy accesibles.</p> <p>En realidad hay muchos mensaje y difusión, pero parece ser poca efectividad en el control de la pandemia</p>	<p>No. No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizan medios oficiales de difusión.</p> <p>También se utilizaron medios alternativos de comunicación o no tradicionales (como radio comunitaria, tv comunitarias, a través de referentes)</p> <p>Se generaron nuevos materiales de comunicación estatal (por ej. en lenguas indígenas, lenguaje claro e inclusivo)</p> <p>Se crearon canales estatales para recepcionar consultas y problemáticas</p>

		<p>y no hay apoyos a los más vulnerables</p> <p>A través de programas oficiales se ha promovido beneficios económicos para personas que se autoemplean y que carecen de servicio social. En los municipios con mayor índice de pobreza se promueve el otorgamiento de "créditos" para vivienda.</p>		
Nicaragua	No se cuenta con información	<p>El gobierno de Nicaragua continúa negándose a tomar recomendaciones de la OMS</p> <p>Según el reporte surge que Nicaragua es el único país de América Latina que se negó a decretar cuarentena frente a covid19 y en cambio propiciaron y siguen con actividades políticas partidarias de aglomeraciones masivas de falsa "normalidad" en medio de una crisis sociopolítica que aumentan masivamente contagio comunitario.</p>	NO. No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas	<p>Se utilizaron medios de difusión oficial.</p> <p>No se crearon, ni utilizaron formas nuevas de comunicación y difusión de derechos</p> <p>No se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos</p> <p>No se generó material, ni se adecuó interculturalmente las piezas comunicacionales estatales</p>
Paraguay	<p>Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>Acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p> <p>Acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>Acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los benefician, medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>La estrategia más utilizada en el país ha sido el aislamiento en cuarteles, hoteles y lugares fuera de Asunción a las personas retornadas, según sus posibilidades económicas.</p> <p>Se crearon canales estatales para recepcionar consultas y problemáticas, No se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos, No se generó material, ni se adecuó interculturalmente las piezas comunicacionales estatales</p>	NO. No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas	Se utilizaron medios de difusión oficiales y medios de difusión alternativos (comunitarios, campesinos, indígenas)

<p>Perú</p>	<p>Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p>	<p>Bonos económicos para personas pobres</p>	<p>SI. Se adaptó el contenido a comunicar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizaron medios de difusión oficiales y medios de difusión alternativos (comunitarios, campesinos, indígenas)</p> <p>Adecuación cultural de contenidos y materiales</p> <p>Adecuación étnica de contenidos y materiales</p> <p>Adecuación con perspectiva de género de contenidos y materiales</p> <p>Adecuación lingüística de contenidos y materiales</p> <p>No se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos</p>
<p>República Dominicana</p>	<p>Acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>Acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>Medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>Difusión de la información por radio y TV</p>	<p>No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizaron medios alternativos de comunicación o no tradicionales (como radio comunitaria, tv comunitarias, a través de referentes)</p> <p>Se crearon canales estatales para recepcionar consultas y problemáticas</p>
<p>Uruguay</p>	<p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos)</p> <p>acceso a medidas preventivas e insumos de protección y cuidado</p>	<p>Mediante comunicado</p>	<p>No se adaptó el contenido a comunicar o utilizar teniendo en cuenta las características de las personas, colectivos y comunidades a quienes se destinan las políticas</p>	<p>Se utilizaron mayoritariamente medios oficiales.</p> <p>También se utilizaron medios alternativos de comunicación o no tradicionales (como radio comunitaria, tv</p>

	<p>acceso a medidas sociales o compensatorias de los efectos del aislamiento</p> <p>acceso a medidas económicas, sociales o fiscales que los beneficien, medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>		<p>No se generó material, ni se adecuó interculturalmente las piezas comunicacionales estatales</p>	<p>comunitarias, a través de referentes)</p> <p>No se generaron nuevos canales de participación, información, ni educación en derechos</p>
<p>Venezuela</p>	<p>acceso a medidas sanitarias (conocimiento de la enfermedad y tratamientos), medidas que restringen derechos (como restricciones a la circulación)</p>	<p>Solo se transmite información sanitaria sobre prevención, síntomas, lugares de atención estadísticas oficiales y algunas medidas de restricción de derechos (por ejemplo circulación o adquisición de alimentos) incluya una reprochable campaña de criminalización y estigmatización sobre personas migrantes.</p>	<p>No tienen ningún tipo de adecuación</p>	<p>Se utilizaron medios de difusión oficiales</p> <p>La información se transmite por medios tradicionales (TV Radio) e Internet (páginas web y redes sociales) así como por vías informales chats y mensajes por teléfonos móviles así como la transmisión obligatoria (Cadenas) de reuniones oficiales en la red de televisión y radio.</p>

Buenas prácticas

Tabla 11. Buenas prácticas identificadas según países.

País	Buenas prácticas estatales	Buenas prácticas organizaciones de la sociedad civil
------	----------------------------	--

Argentina	<ul style="list-style-type: none">• La atención digital de los Centros de Acceso a la Justicia• Ampliación de medidas cautelares en favor de víctimas de violencia de género• Renovación automática de certificados de discapacidad• Ayudas económicas a población vulnerabilizada• La ampliación de la respuesta del sistema sanitario público• Planes operativos para la reanudación de los servicios de justicia a nivel subnacional• Las medidas de protección a partir de las restricciones para la circulación de personas según actividades esenciales o no.• Elaboración de protocolos específicos para personas en situación de pobreza y/o que habitan barrios donde el derecho a la vivienda y los servicios esenciales es precario• Aumentar el uso y control de mecanismos estatales para realizar denuncia• Generación de formas de comunicarse innovadoras con los usuarios/as• Rol de las defensorías públicas en la defensa de grupos vulnerabilizados	<ul style="list-style-type: none">• Generación de capacitaciones específicas para referentes populares sobre las implicancias del COVID-19 (temas de salud, acceso a la información, acceso a la justicia y organización comunitaria)• Campañas de difusión de derechos en el contexto de la pandemia con distintos formatos para distintos grupos vulnerabilizados• Se iniciaron acciones judiciales (amparo) para garantizar el acceso a internet de toda la población y la entrega de viandas escolares• Se adoptó una modalidad de atención legal remota y reforzar el contacto con referentes y organizaciones sociales con inserción territorial para mantener el circuito de información, la recepción y atención de consultas legales, que usualmente se tomaban en los mismos barrios en su mayoría• Continuidad de la labor de ONG mediante teletrabajo, con reuniones virtuales, se han habilitado distintos canales de comunicación, se ha reforzado la presencia en las mesas interinstitucionales con organismos públicos e instituciones con el objeto de garantizar derivaciones exitosas en aquellas consultas que no se pueden resolver desde una organización de la sociedad civil• Adecuación de la agenda y cambio de prioridades de las organizaciones al contexto, porque les afectades (pueblos indígenas, migrantes, mujeres, colectivo LGBTIQ, mujeres, NNyA). Frente a las dificultades del trabajo territorial, las prácticas se adecuaron a formas no presenciales.• Generación de redes para producir pronunciamientos y acciones de incidencia ante organismos internacionales (pedido de
------------------	---	--

		reuniones de audiencia temáticas a la CIDH).
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> El desarrollo de audiencias telemáticas vinculadas a salidas alternativas de la detención preventiva (estatal) 	Generación de redes para producir pronunciamientos y acciones de incidencia ante organismos internacionales de protección de derechos
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> Se instituyeron mecanismos alternativos de denuncias de casos de violencia contra las mujeres (como Whatsapp da Polícia Civil y la "Campanha Máscara Roxa" que instituyó un flujo de denuncias junto con las farmacias que adherían a la Campaña). El PJ puso a disposición un WhatsApp para contacto de las víctimas de violencias y para información procesal. Se identificaron acciones estatales como creación de sección sobre Covid-19 en el Observatorio Nacional sobre Cuestiones Ambientales, económicas, y sociales de Alta Complejidad y gran impacto 	<p>Estrategias comunitarias: Redes, Plataformas y acciones solidarias elaboradas por la sociedad civil (ONG)</p> <p>Se acompaña a víctimas de violencia a través de programas de extensionismo jurídico</p>
Chile	<ul style="list-style-type: none"> La adaptación mediante audiencias electrónicas y mecanismos de autorización de poder para patrocinar mediante vías electrónicas, han significado un cambio que puede ayudar a facilitar el acceso a la justicia más adelante, sobre todo de localidades alejadas en donde existen dificultades para realizar trámites presenciales. Protocolo de funcionamiento operativo de tribunales en contexto de trabajo telemático Se intentó crear un canal para facilitar la denuncia de violencia de género, no obstante, falló en su implementación. Destaca la implementación de tramitación online de las causas, lo que ha permitido que continúe un funcionamiento más o menos normal de los tribunales y que se vean en un plazo adecuado ciertas causas urgentes como recursos de amparo y revisión de medidas cautelares. Se ha intentado además reducir la interposición de la prisión preventiva como medida cautelar, priorizándose otras como el 	Informes diagnósticos producidos por organizaciones sobre la situación de acceso a la justicia

	<p>arresto domiciliario, a fin de reducir el riesgo de contagio en las cárceles.</p> <ul style="list-style-type: none"> El PJ ha establecido canales online de consultas y realización de trámites fáciles y de gran demanda que no requieren patrocinio de abogado, lo que ha llevado a una descongestión del flujo de causas innecesarias. No obstante, lo anterior conlleva el problema de que se requiere acceso a internet, cosa que muchas personas en situación de vulnerabilidad no tienen, viéndose impedidas de realizar trámites sencillos, constituyendo una barrera al acceso a la justicia. 	
<p>Colombia</p>	<ul style="list-style-type: none"> Control que la Corte Constitucional realizó sobre ciertas medidas adoptadas en la pandemia. Alfabetización digital para superar la brecha digital de operadores de justicia y abogados y abogadas Algunas administraciones de entidades territoriales (departamentos, municipios) han hecho esfuerzos significativos para difundir información sobre la COVID-19, en materia de casos de contagio, pertenencia étnica y ayudas alimentarias y asistencias económicas, lo anterior, a pesar de contar con pocos recursos. A pesar de que la respuesta a nivel nacional ha sido ineficiente y ha infravalorado el impacto que la pandemia ha tenido sobre población vulnerable, las autoridades locales han adoptado medidas concretas para mitigar los impactos económicos de la pandemia sobre algunos grupos poblacionales, con el fin de asegurar su estabilidad económica durante la imposición de cuarentenas. Sin embargo, aunque la finalidad es legítima y bien orientada, han existido insuficiencias en la implementación de estos planes de subsidio y la oposición del Gobierno Nacional a medidas restrictivas de la actividad económica ha restado efectividad a las cuarentenas. La transformación de los eventos presenciales a eventos virtuales, permitió llegar a audiencias regionales que en otros contextos no hubiese podido beneficiarse de los contenidos de los eventos. Aunque esta es una práctica generalizada (la virtualidad) y no exclusiva de la organización a la que 	<ul style="list-style-type: none"> Generación de redes para producir pronunciamientos y acciones de incidencia ante organismos internacionales

	<p>pertenezco, considero que debe ser considerada como una buena práctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se han tomado decisiones en base en información epidemiológica y con el asesoramiento de expertos en estos temas. • Diseño de aplicativo de acción de tutela y firma electrónica online; b) publicación de cierta información sobre violencias de género; c) revisión y ajuste de ciertas políticas del sector justicia durante la pandemia. 	
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de limpieza y seguridad en el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Las medidas sanitarias tomadas para la atención al público han generado buenas prácticas sanitarias e higiénicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha prestado asistencia legal a través de línea telefónica para orientación y asesoramiento en conflictos socio-ambientales y en materia de justicia ambiental (línea verde).
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas tomadas por los gobiernos locales (como cuarentenas focalizadas, además de medidas para desinfectar, cierre de parques y prohibición de ventas ambulantes). • La elaboración de recomendaciones sobre el uso de la mascarilla, del alcohol gel, distanciamiento social. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Existen esfuerzos del gobierno por el acceso a la información sobre el Covid-19. Sin embargo, no ha sido suficiente. Las personas indígenas en sus comunidades no poseen suficiente información debido a que no toda se encuentra en idiomas mayas. Aunque se ha hecho el esfuerzo estatal por dirigir varias campañas, éstas son insuficientes y deficientes. No tienen un alcance a todo el país. • Se cambia la modalidad de atención de denuncias por violencia de género. • Circulación de vehículos por número de placa y el semáforo de alertas 	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas más vulnerables, han recurrido a prácticas de autoprotección

<p>Honduras</p>	<ul style="list-style-type: none"> No es posible identificar buenas prácticas relacionadas a las medidas de prevención al Covid-19. 	<ul style="list-style-type: none"> No es posible identificar buenas prácticas relacionadas a las medidas de prevención al Covid-19.
<p>México</p>	<ul style="list-style-type: none"> Uso de lenguaje coloquial y creatividad en los mensajes y la difusión que brinda el personaje principal "Susana Distancia". Guía de acciones del PJ del Estado de Oaxaca para la prevención y atención en materia de violencia de género ante la contingencia de COVID-19:https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/seccionesInformativas/publicidad/publicidad12042020/Descargas/TMP.pdf Elaboración de materiales como documento "Claves para dictar órdenes de protección" e infografías dirigidas a juezas y jueces, así como a mujeres, sobre órdenes de protección, en el PJ del Estado de Nuevo León. Creación de micrositio sobre órdenes de protección del PJ del Estado de Yucatán, en donde se comparten materiales de apoyo. Incorporación de convivencias familiares a distancia/virtuales. Cabe señalar que, si bien estas prácticas son promisorias, aún quedan retos en su implementación, sobre todo porque el uso de la tecnología en muchas ocasiones incrementa la brecha de acceso ya existente entre diversas personas y grupos. La mayoría de los órganos impartidores de justicia echaron a andar modelos de resolución a distancia y el PJ Federal perfeccionó su juicio en línea, con firma electrónica certificada. Se generó información del PJF a través de redes sociales para difundir los acuerdos que se iban emitiendo, para el funcionamiento y operatividad de la justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo y denuncia de violaciones de derechos humanos
<p>Nicaragua</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se identifican 	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas de buenas prácticas promovidas son realizadas por organizaciones de la sociedad civil, de mujeres y feministas comunitarias y de incidencia nacional. Si existe buenas prácticas, pero han sido tomadas de forma autogestionada de forma individual

		y a través de iniciativas de organizaciones de la Sociedad Civil.
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> • La medidas tomadas inmediatamente al conocerse los riesgos del Covid • El aislamiento oficial de personas retornadas del exterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican
Perú	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican 	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar que los pueblos indígenas formen parte del equipo de salud para atender poblaciones indígenas
República Dominicana	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de estado de expedientes vía digital, depósito de los mismos, el sistema de audiencias virtuales permite optimizar tiempos de traslados. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican
Uruguay	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican 	<ul style="list-style-type: none"> • La existencia de redes de organizaciones sociales
Venezuela	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de seguridad sanitaria y distanciamiento • Asignación de citas para atender determinados asuntos • Uso incipiente del correo electrónico y teletrabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se identifican

Impactos y cambios en las organizaciones a partir de la pandemia

Tabla 12. Relatos de impactos y cambios en las organizaciones a partir de la pandemia

<p>CAMBIOS HACIA EL INTERIOR DE LAS ORGANIZACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Cambio de modalidad de trabajo presencial a actividades en línea, así como la habilitación de plataformas de capacitación a distancia” • “adecuar las metodologías de atención en contexto de teletrabajo” • “Teletrabajo con las dificultades del escaso acceso a internet de grupos vulnerabilizados”. • “generando condiciones para teletrabajo” • “teletrabajo, asesorías virtuales, disminución del trabajo en campo”

- “Adaptación **a teletrabajo del equipo técnico**, utilización de mensajería por teléfonos con Defensoras comunitarias y planificación semanal en zoom con Mujeres lideresas y grupo de Adolescentes lideresas que apoyan a otras adolescentes y mujeres en empoderamiento jurídico en sus comunidades, apoyo con paquetes de alimentos e higiene personal para defensoras comunitarias. Gestión en convocatoria de laboratorio de ideas de empoderamiento jurídico, para acompañamiento, abogacía comunitaria y empoderamiento jurídico comunitario en línea a mujeres y niñas sobrevivientes de las violencias para que por sí misma puedan autogestionar acceso a justicia”
- “**Seguimos con el teletrabajo** y hemos mantenido contacto con todas las instituciones del Estado con las que normalmente venimos laborando para brindar asesoría y apoyo humanitario. Además tuvimos que adecuar cursos de capacitación que ya estaban casi listos para desarrollarse de manera presencial hacia un modelo virtual. Se han desarrollado en lo interno de la organización reuniones en plataformas virtuales y también con las redes de organizaciones con las cuales se ha venido trabajando”.
- “Continuamos nuestra **labor mediante teletrabajo**, con reuniones virtuales, además hemos acompañado en nuestras redes información relativa a la pandemia y el acceso a derechos, hemos habilitado distintos canales de comunicación, atento a las dificultades de poder transitar (...)”
- “Se estableció la **modalidad del trabajo a distancia**, manteniendo contacto con las organizaciones que realizan trabajo en terreno, recopilando información sobre el comportamiento de los sistemas de justicia durante la pandemia, a fin de perfilar cómo se puede garantizar de mejor manera la administración de justicia a los grupos vulnerabilizados, tutelando sus derechos y resguardando su salud”
- “Modificación de actividades universitarias en el contexto de **enseñanza remota**, con dificultades para los proyectos de extensión universitaria”
- “Readequamos nosso trabalho para ser realizado de **forma remota**, garantindo conectividade para as mulheres”.
- “ Se llevaron a formato on line actividades de formación previstas durante el periodo, otras quedaron con ejecución suspendida a criterio del donante; la dinámica de atención y **trabajo se volvió remota (teléfono, e-mail, RRSS, whatsapp, telegram)** con presencia mínima en la sede”
- “**teletrabajo**, reducción de trabajo de campo. Comunicación alternativa”
- “Tuvimos que modificar la Asamblea con los Defensores por el Derecho a la Salud a modalidad virtual. Hemos realizado varios webinars para que la población guatemalteca se entere y visualice la pandemia desde un punto de vista local y comunitario. Todo el trabajo del equipo técnico es **mediante internet**”.
- “Se utilizó la modalidad de **tele-trabajo**, asistencia legal vía canales tics, charlas online, usos de Teams, meet.google, som, etc”

- “Se obtuvieron salvoconductos para equilibrar **el teletrabajo** con el acompañamiento de campo”.
- “Está mejorando el Sistema de equipo de Computo, algunas usuarias permanentes por el tipo de caso se lleva la entidad se le dotó de celulares para la comunicación efectiva, cuando **no es necesario acudir a la oficina se trabaja desde casa el personal**”
- “La totalidad del trabajo de **la organización se desplazó a lo virtual**. No obstante, el acompañamiento a las comunidades con quienes trabajamos continúa”.

CAMBIOS EN RELACIÓN A LAS COMUNIDADES

- “Uso de **nuevos espacios** para visibilizar problemas en el actual contexto, como por ejemplo, conversatorios virtuales. Sin embargo, estas modalidades tienen sus propios retos, como el acceso a internet”
- “Uso de **nuevas herramientas** para compartir información, como audios en Whatsapp y directorios virtuales, en diversos idiomas indígenas”
- **“Mayor promoción del trabajo** en redes sociales y web para atender consultas y enlaces con las instituciones”
- “El personal de la organización lleva algunos meses trabajando desde casa. **Los viajes a las zonas de trabajo con comunidades están prácticamente suspendidos** por el momento”
- “Se adoptó **una modalidad de atención legal remota** y reforzar el contacto con referentas y organizaciones sociales con inserción territorial para mantener el circuito de información, la recepción y atención de consultas legales, que usualmente se tomaban en los mismos barrios en su mayoría. **Las reuniones plenarios de la organización y la discusión sobre las consultas legales y casos que litigamos pasaron a realizarse a través de medios virtuales y a distancia**”
- “Si es necesario acudir a las comunidades **se hacen visitas individuales y no reuniones colectivas**”
- “Dado que la cuarentena en Colombia fue generalizada, **el contacto directo con las comunidades y sectores vulnerados ha quedado cortada en algunas esferas del trabajo**. Específicamente en materia de población privada de la libertad, las organizaciones sociales que han trabajado en este tema han tenido un acceso insuficiente a información de los establecimientos carcelarios, y dado que las visitas externas fueron suspendida y a la falta de transparencia de las autoridades

penitenciarias y del Gobierno Nacional, existen interrogantes serias sobre el estado real de la situación”

- “La organización **debió adaptarse a las actividades de educación jurídica popular en territorios con comunidades étnicas, organizaciones campesinas y grupos de mujeres a la forma virtual** (a través de plataformas como Zoom), de igual forma, actividades de difusión y socialización, así como jornadas académicas, están siendo desarrolladas de forma no presencial por estos medios. El Instituto debió **hacer modificaciones a partidas presupuestales en proyectos** para con ellas brindar apoyos y asistencia humanitaria a sectores rurales (mujeres y campesinos) que vieron disminuidos sus ingresos durante los primeros meses de aislamiento y confinamiento. (...) Finalmente, el aislamiento ha puesto en evidencia situaciones de vulnerabilidad y falta de acceso material a derechos como el agua potable, la alimentación, la salud adecuada y el mínimo vital, que se han considerado como **nuevos campos para incluir en la agenda de trabajo del instituto en una etapa “postemergencia”**”
- “La mayor modificación fue pasar de hacer reuniones presenciales a realizar reuniones en medios digitales tipo Zoom. El generar una experiencia positiva con las personas para su uso correcto y adecuado de la herramienta, ha sido necesario **para poder acompañar a las comunidades.**”
- “**El trabajo de investigación** que se realiza en la organización **se vio sustancialmente afectado por requerir en su mayoría trabajo de campo.** Por lo anterior, se debió replantear el método e **incluir los nuevos problemas que genera el COVID en la población** con la que antes trabajábamos. Por ejemplo, si antes nos ocupamos de la política criminal y penitenciaria, ahora incluimos los problemas que para la población privada de la libertad genera el COVID y a partir de ahí enfocamos nuestras recomendaciones.
- “**Se difundió la información –legal- por medio radio, volantes informativos en idioma Creole,** que es el idioma de los migrantes con los que trabajamos, para dar orientación sobre las medidas de higiene y distanciamiento para la prevención del covid-19”
- “**traducir mensajes sanitarios y derechos en lenguas indígenas, en medios de comunicación tradicional** (radios locales, bocinas comunitarias, redes sociales)”
- “Se suspendieron actividades y **se realizaron adaptaciones a la comunicación oficial**”
- “**adecuación de nuestra agenda al contexto,** porque los afectados fueron los grupos con los cuales trabajamos (pueblos indígenas, migrantes, mujeres, colectivo LGBTIQ, mujeres, NNyA), lo que implicó más trabajo. Se dificultó hacer trabajo territorial así que

tuvimos que recurrir a formar no presenciales, con todo lo que eso implicó (salvar brecha digital)". "Aumentar el uso y control de mecanismos estatales de denuncia"

- "Reconfiguración del trabajo de asesoría jurídica popular por medio de atención remota-digital-, no obstante las dificultades de construcción conjunta con las comunidades. Alianza y colaboración con redes y campañas de ámbito nacional como Observatorio de Pandemia y Derechos Humanos, Campaña de Despejo Zero"
- "Se generó una comunicación constante a través llamadas telefónicas y/o videollamadas, para seguimiento. Se aportó información adecuada de la situación de emergencia y se elaboraron protocolos para reducir riesgos a la salud de todas las personas con las que interactuamos"
- "Se suspendieron reuniones presenciales. Se sumó al esfuerzo de la creación del Observatorio Ciudadano COVID-19, se crearon productos comunicacionales sobre medidas de prevención dirigida a grupo vulnerables como pueblos indígenas y entrega de kit sanitarios"
- "Ajustar algunos proyectos para proveer ayuda a las comunidades y material sanitario, así como apoyar en la gestión de ayudas del gobierno a esas comunidades"

CAMBIOS EN RELACIÓN A VÍNCULO CON EL ESTADO

- También se han contratado los servicios de transporte para desarrollar todas las actividades en las que se necesite enviar materiales u otras mercancías a los empleados o contrapartes con las que interactuamos. Se han realizado coordinaciones con instituciones del Estado que tienen personal de transporte para complementar los servicios que se prestan"
- "Acciones de acceso a la justicia debieron ser modificadas especialmente en lo relacionado a la recepción de pruebas y documentación para la estructuración de casos, de igual forma, nos apoyamos en algunos voluntarios locales para la recepción de información local".
- "hemos reforzado las mesas interinstitucionales con organismos públicos e instituciones con el objeto de garantizar derivaciones exitosas en aquellas consultas que no podemos resolver desde nuestra organización"

- “Las acciones impulsadas para monitorear el funcionamiento de la pandemia ameritan adecuarse a las circunstancias del teletrabajo, lo cual, representó una oportunidad de acercamiento a las autoridades del Órgano Judicial a partir de las videoconferencias, además de impulsar una mayor cantidad de solicitudes de información que aquellas que usualmente se realizan”

Medidas adoptadas por los países seleccionados

A continuación se presentan algunas de las buenas prácticas identificadas según país.

Tabla 13. Medidas económicas, sociales y sanitarias, adoptadas por los países seleccionados.

País	Medidas económicas
Argentina	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=ARG
Bolivia	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=BOL
Brasil	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=BRA
Chile	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=MEX
Colombia	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=COL
Costa Rica	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=CRI
Ecuador	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=ECU
El Salvador	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=SLV
Guatemala	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=GTM
Honduras	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=HNDv
México	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=MEX
Nicaragua	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=NIC
Paraguay	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=PRY
Perú	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=PER
República Dominicana	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=DOM
Uruguay	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=URY
Venezuela	https://cepalstat-prod.cepal.org/forms/covid-countrysheet/index.html?country=VEN

Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente de CEPAL, Observatorio COVID-19 (2020).

Tabla 14. Medidas focalizadas en género y otras medidas adoptadas en relación a otros grupos vulnerabilizados en los países seleccionados.

País	Medidas focalizadas en género	Otras medidas
Argentina	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canal de comunicación sobre violencia de género a través de farmacias. - Prórroga automática de medidas de protección para víctimas de violencia de género con vencimiento durante emergencia sanitaria hasta que el aislamiento social, preventivo y obligatorio cese. Adhesión de mayoría de provincias. - Documento con listado de medidas urgentes sugeridas a fiscales para casos de violencia de género durante aislamiento social, preventivo y obligatorio. - Alojamientos adicionales para personas en situación de violencia por motivos de género. - Fortalecimiento de atención para personas en situación de violencia por motivos de género. Línea telefónica 144 considerada servicio indispensable en marco de emergencia sanitaria: refuerzo con personal especializado adicional y mejores recursos tecnológicos; habilitación de líneas de contacto a través de WhatsApp y correo electrónico; difusión de guía de recursos y servicios geolocalizados. - Consideración como supuestos de fuerza mayor en contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio a situaciones por las cuales mujeres o personas LGTTBI solas o junto a sus hijxs salgan de sus domicilios a fines de realizar denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando. - Personal de establecimientos para atención de víctimas de violencia de género está exento de prohibición de circulación en la mayoría de provincias. Los servicios que prestan son declarados esenciales. - Protocolo de toma de denuncias policiales por violencia de género durante aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID-19: perspectiva de género y esquema pautado para fuerzas policiales puedan recibir denuncias de víctimas de violencia de género en sus hogares o lugar en el que se encuentren, priorizando evitar traslado de personas y consecuente riesgo para su salud, así como asegurando la convocatoria a equipos especializados al lugar. - Justificación de inasistencia de 1 persona adulta responsable a cargo de niños cuya presencia en el hogar resulte indispensable para su cuidado mientras dure la suspensión de clases en escuelas. - Excepción a restricción de circulación a: personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistir a personas mayores y NNyA; personas afectadas a atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos; niñxs cuyos progenitores no residan en el mismo hogar (se dispone que se priorice su permanencia en hogar que constituye su centro de vida, por lo que se autoriza su traslado a la residencia del otro progenitor, familiar o referente afectivo por única vez si los mismos no se encuentran en él al inicio de la medida de aislamiento). - Difusión de medidas implementadas por la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado en marco de la emergencia sanitaria. - Trabajadoras de casas particulares: licencia remunerada 	<p>Migrantes: Durante emergencia sanitaria, prórroga de vigencia de: residencias temporarias y transitorias; Certificados de Residencia Precaria otorgadas en marco de trámites de radicación, extranjeros judicializados, control de permanencia y solicitudes de refugio; inscripciones en Registro Nacional Único de Requirientes de Extranjeros y Registro Nacional de Apoderados de Inmigrantes. Suspensión de plazos para cumplimiento de: intimación, emplazamiento o citación emanado de tramitaciones en curso en Dirección Nacional de Migraciones, e intimación a regularizar. Suspensión de operativos de extrañamiento dispuestos por la justicia.</p> <p>Adultxs mayores: Plan integral de cuidado para personas adultas mayores de 70 años: ayuda y orientaciones mediante línea telefónica 147; voluntariado para brindar asistencia telefónica, hacer compras en farmacias y comercios de proximidad, pagar servicios, pasear mascotas y usar aplicaciones digitales durante el aislamiento; call center para atender pedidos de compras por teléfono.</p> <p>Personas con discapacidad: - Transferencia de recursos adicionales para programas destinados a personas con discapacidad. Modalidad digital de la totalidad de los trámites para obtener el documento nacional de identidad Renovación automática durante la pandemia de los certificados únicos de discapacidad La renovación de las autorizaciones</p>

	<p>mientras dure aislamiento, salvo excepciones de asistencia a personas mayores aisladas o trabajadorxs de actividades esenciales que no cuenten con otro apoyo en el cuidado; incremento salarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña de corresponsabilidad del cuidado. - Incorporación de personas travesti y trans, y víctimas de violencia de género a programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que buscan garantizar ingreso económico mensual para personas en situación de vulnerabilidad. - Recomendaciones para gobiernos provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad en el contexto de emergencia sanitaria. 	
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de información sobre violencia contra mujeres y servicios disponibles en estos casos. - Elaboración de Guía de actuación para mujeres en situación de violencia de género durante cuarentena. - Protocolo para la atención de mujeres embarazadas, parto y puerperio en contexto de pandemia. 	
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Recomendaciones sobre acciones para combatir violencia contra niñas y mujeres en contexto de pandemia del Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos. - Lineamientos para funcionamiento de servicios de atención a mujeres en situación de violencia en contexto de pandemia (incluye sugerencias en relación con gestión de servicios, asistencia jurídica, seguridad pública, atención a la salud y servicios de refugios) del Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos. - Plan de Contingencia de violencia doméstica contra mujer en contexto de pandemia del Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos: establecimiento de acciones intersectoriales en territorio en cuatro ejes con metas específicas: prevención, combate de violencia, garantía de derechos y asistencia. - Canal de comunicación para mujeres víctimas de violencia a través de las farmacias del Ministerio de la Mujer, Familia y Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Justicia. - Campañas de información sobre derechos de mujeres en contexto de pandemia, violencia de género y servicios disponibles para atender estos casos, y salud de embarazadas y lactantes. 	<p>Personas privadas de libertad: Protocolo de atención en salud por COVID-19 en establecimientos carcelarios.</p> <p>Comunidades indígenas: Creación del Plan de Emergencia para Combatir COVID-19 en territorios indígenas. Recursos necesarios para prevenir, tratar y curar. Participación de comunidades a través de sus instituciones en toma de decisiones.</p>
Chile	<ul style="list-style-type: none"> - Renovación automática por 6 meses de medidas cautelares en favor de mujeres víctimas de violencia con vencimiento durante emergencia sanitaria. - Continuación de atención, protección y reparación de mujeres víctimas de violencia. - Campaña de información sobre violencia de género. - Canal de comunicación para mujeres víctimas de violencia a través de farmacias. - Coordinación con el gremio empresarial para implementación de políticas sobre violencia de género. Elaboración de materiales de prevención. - Ley de Crianza Protegida: extensión del permiso postnatal parental con percepción de subsidio para trabajadorxs del sector público o privado, dependientes o independientes, cuyo término ocurra mientras dure la vigencia de la emergencia 	<p>Personas privadas de libertad: Prisión domiciliaria para hombres mayores de 60 años de edad, mujeres mayores de 55 años de edad, mujeres embarazadas o con hijxs menores de 2 años de edad.</p>

	<p>sanitaria. Trabajadorxs afiliadxs al seguro de desempleo que tengan a cargo el cuidado de 1 o más niñxs nacidos a partir del año 2013 y que no estén haciendo uso de permiso postnatal parental podrán solicitar suspensión de su contrato de trabajo por motivos de cuidados, mientras permanezca suspendido por COVID-19 funcionamiento de establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma virtual de intercambio de emprendimientos de mujeres y capacitaciones virtuales para promover emprendimientos de mujeres. - Subsidio para incentivar regreso de trabajadorXs con contrato suspendido. Montos mayores para jóvenes entre 18 y 23 años de edad, mujeres y personas con discapacidad. - Incorporación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género a la Mesa Social COVID-19 que define e impulsa acciones contra la pandemia. 	
<p>Colombia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos para atención en salud de gestantes, recién nacidxs y para lactancia materna en contexto de pandemia. - Prestación ininterrumpida del servicio a cargo de comisarías de familia para casos de violencias en el contexto familiar y adopción de medidas de urgencia para la protección integral de NNyA. - Resolución Nro. 595 de 2020: determina criterios para asignación y distribución de recursos para implementación y prestación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia por parte de entidades territoriales. - Establecimiento de casas refugio para mujeres víctimas de violencia durante aislamiento preventivo obligatorio. - Fortalecimiento de servicios de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia durante aislamiento preventivo obligatorio (líneas telefónicas de Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Fiscalía General de la Nación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de protección a niños, niñas y adolescentes; aumento de dotación de personal policial y de apoyo psicológico para atender a solicitudes). - Creación de patrimonio autónomo para emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de mujeres para mitigar efectos de emergencia social, económica y ecológica. 	<p>Personas privadas de libertad: Prisión domiciliaria para detenidxs más vulnerables al COVID-19. Personas con discapacidad: Lineamientos de prevención del contagio por COVID-19 y atención en salud para personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras y actorxs del sector salud.</p>

<p>Costa Rica</p>	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformación de equipo multidisciplinario para incorporar perspectiva de género en política pública. Identificación de soluciones para mitigar efectivamente efectos económicos y sociales causados por la pandemia. - Adaptación a modalidad virtual del Programa Avanzamos Mujeres, que busca mejorar las condiciones de vida de mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad social a través de la formación integral en igualdad de género, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos y liderazgo y autonomía en la toma de decisiones. Incluye mecanismos de comunicación y orientación a mujeres lideresas, promotoras de derechos, empresarias y emprendedoras. - Subsidio extraordinario por dos meses subsidio para hogares con jefatura femenina, pobreza, presencia de persona adulta mayor, con discapacidad o niñx, no cubiertos por afectación laboral. - Continuación de programas de alimentación para niñxs, madres gestantes y en periodo de lactancia. - Campaña de prevención de violencia de género y de información de servicios para atender estos casos. - Lineamientos generales para prestación de servicios en Centros de Atención Especializados de Albergue Temporal a Mujeres Víctimas de Violencia (CEAAM) y sus hijxs. - Continuación del funcionamiento de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas para reubicación de usuarias y respuesta ante demanda de mujeres con riesgo de femicidio, servicios de apoyo psicológico, trabajo social y albergues. - Continuación de audiencias en Juzgados de Violencia doméstica y en materia de pensiones y penal para fijar o ampliar medidas cautelares. - Fortalecimiento de servicios de atención por vía telefónica y virtual a mujeres en situación de violencia. - Campaña de fomento de corresponsabilidad de cuidados. - Excepción de multas por violación del aislamiento a personas que en virtud de un estado de necesidad, por ej., casos de violencia doméstica, deben abandonar su sitio de confinamiento. - Lineamientos para redes locales de prevención y atención de violencia contra las mujeres e intrafamiliar en el marco de emergencia sanitaria. - Continuidad de los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. - Reducción temporal de jornadas y salarios: debe aplicarse proporcionalmente entre hombres y mujeres respecto a mismos puestos o equivalentes, y no aplica a mujeres trabajadoras embarazadas o en período de lactancia. - Programa dirigido a gestoras de la biodiversidad, productoras agrícolas, emprendedoras en ecoturismo, científicas e investigadoras: puesta a disposición de instrumentos financieros para mitigar impactos generados por el COVID-19. - Iniciativa de paridad de género con apoyo del BID, la Agencia Francesa de Desarrollo, el Foro Económico Mundial y el sector privado (estrategia para enfrentar los efectos de la pandemia y sus impactos directos en el empleo femenino). 	<p>Personas privadas de libertad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de visitas en centros de detención. Entrada de estudiantes, investigadorxs y voluntarixs y traslado de detenidxs sólo autorizados con adecuada justificación. Instalación de más teléfonos para comunicaciones personales durante emergencia sanitaria. <p>Personas con discapacidad:</p> <p>Permisos para salidas cortas en compañía de personal asistente personal durante restricción de circulación.</p> <p>Comunidades indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención presencial en idioma cabécar a habitantes indígenas del distrito de Chirripó, en el cantón de Turrialba, ante la emergencia por COVID-19. - Plan de Acción para el Abordaje del COVID-19 en territorios indígenas.
--------------------------	--	---

<p>Ecuador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género frente a la crisis sanitaria, para implementación de políticas públicas en las instituciones del Estado en ocho ejes: mitigación de la pobreza y producción; sostenibilidad del empleo; economía del cuidado y trabajo no remunerado; educación y acceso a TICs; violencia basada en género; salud, derechos sexuales y reproductivos; participación y comunicación. - Campaña de información sobre corresponsabilidad de cuidados. - Campaña de información sobre derechos de trabajadoras remuneradas del hogar en contexto de pandemia. Pronunciamiento de Mesa Interinstitucional de Apoyo a los Derechos de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar para garantizar trabajo seguro durante emergencia sanitaria. - Bono de Protección Familiar por la Emergencia Sanitaria: transferencia monetaria a personas: sin relación de dependencia con ingresos inferiores a 1 salario básico unificado; afiliadas al Seguro Social Campesino; afiliadas al régimen de Trabajo No Remunerado del Hogar; trabajadoras del hogar. - Resolución Nro. 4/2020 Corte Nacional de Justicia: suspensión de atención al público y plazos judiciales, excepto para casos de infracciones flagrantes, mientras dure emergencia sanitaria. Incluye términos de vigencia de medidas administrativas otorgadas a mujeres víctimas de violencia. - Campañas de información sobre violencia intrafamiliar y de género para orientación y atención de casos. - Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia de género e intrafamiliar durante emergencia sanitaria en relación con diversos servicios brindados por instituciones públicas. - Protocolo para atención a víctimas de violencia de género bajo modalidad de teletrabajo. - Activación del Sistema Integral de Protección a víctimas de Violencia. Mantenimiento del apoyo logístico para entrega de kits de alimentos. Coordinación del apoyo con materiales de bioseguridad para casas de acogida y centros de atención integral. Articulación con ECU911 para definir hoja de ruta de atención a víctimas de violencia de género e intrafamiliar y casos reportados al Servicio Integrado de Seguridad 	
<p>El Salvador</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de prevención y orientación sobre violencia contra las mujeres. - Campaña de información sobre corresponsabilidad en los cuidados. - Continuidad y fortalecimiento de servicios de atención y orientación a mujeres víctimas de violencia durante la pandemia (Programa Integral de Atención para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en sedes de Ciudad Mujer; refuerzo de línea telefónica y Centro de Atención con creación de correo electrónico e incorporación de servicio de apoyo psicológico para dar respuesta a las urgencias en materia de salud mental de mujeres en situación de violencia en contexto de confinamiento). - - Distribución de alimentos y productos de higiene de primera necesidad a mujeres que enfrentan situaciones de violencia, desplazadas, deportadas y retornadas desde EEUU, privadas de libertad. 	<p>Incentivo salarial mensual del 20% del sueldo para trabajadoras de la salud durante la emergencia sanitaria. -</p> <p>Habilitación de servicio de tele asesoría en salud. Prioridad de atención a mujeres durante su embarazo, niñas menores de 5 años de edad y casos que requieran ayuda psicológica o de salud mental.</p>
<p>Guatemala</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a financiamiento para PyMEs con apoyo de Corporación Financiera de EEUU para Desarrollo Internacional. Priorización de mujeres emprendedoras, particularmente de áreas rurales. - Campaña de información sobre violencia de género. Se destaca la iniciativa de prevención y respuesta oportuna de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas conjuntamente con el apoyo de OXFAM Guatemala y Suecia. - Fortalecimiento de servicios de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia. Continuación de líneas telefónicas y la aplicación móvil para realizar denuncias. 	<p>Migrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de estado de prevención en 6 departamentos ante ingreso de migrantes (bloqueo del paso y obligación de presentar prueba de COVID-19 negativa). - Migrantes retornadxs. Previa confirmación de primeros casos positivos: proceso de verificación para detección de síntomas seguido de cuarentena en sus domicilios; luego: alojamiento en centros de monitoreo. Garantía de reunificación familiar. Prohibición de ingreso a personas deportadas de EEUU hasta tanto no mejoren controles sanitarios. <p>Adultxs mayores:</p> <p>Decreto Gubernativo 17-2020: atención preferente para personas</p>

		mayores de 60 años de edad al momento de realizar cualquier gestión, diligencia, compra u otra actividad.
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de información sobre violencia de género y servicios disponibles ante estos casos. - Generación por Observatorio Nacional de Género de datos desagregados por sexo, edad y departamento para monitorear incidencia de violencia de género en tiempo de confinamiento y mejora de capacidades estadísticas para facilitar intercambio con Corte Suprema de Justicia para monitoreo de violencia de género. - Fortalecimiento de servicios de orientación y atención a mujeres víctimas de violencia de género en Oficinas Municipales de la Mujer (OMM). - Conformación de equipos de respuesta que prestan servicios de atención psicológica, social y asesoría legal a mujeres víctimas de violencia de género de forma virtual. - Elaboración y difusión de Guía de Actuación para Víctimas Sobrevivientes de Violencia durante Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 con detalle de acciones en materia de prevención, detección y atención a mujeres y NNyA. - Programa de apoyo para mujeres emprendedoras de 18 meses de duración financiado por Banco Centroamericano de Integración Económica: acceso a financiamiento de bajo interés y capacitación en áreas clave como comercio digital. - Acuerdo Nro. PCSJ 33-2020. Cortes de Apelaciones, Juzgados de Letras, Tribunales de Sentencia, Juzgados de Ejecución y Juzgados de Paz durante estado de excepción por pandemia: atención de asuntos constitucionales, penales, de niñez y adolescencia, violencia doméstica, familia y trabajo; continuación de servicios jurisdiccionales: juicios por violencia doméstica o cuya falta de trámite pudiese derivar en la comisión del delito de violencia intrafamiliar, recepción de denuncias e imposición de medidas de seguridad, precautorias y cautelares, verificación de su cumplimiento, procedimientos establecidos en Protocolo de Atención Integral a Víctimas de la Violencia Contra la Mujer en Supuestos de Violencia Doméstica y Violencia Intrafamiliar. 	<p>Migrantes: Apertura del cuarto Centro de Aislamiento Temporal para recepción de migrantes retornados de México y Estados Unidos.</p>
México	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de servicios de atención y orientación a mujeres por violencia de género como esenciales. - Fortalecimiento del trabajo en refugios, Centros de Atención Externa, Centros de Atención Psicológica y Jurídica de Instancias de las Mujeres en Entidades Federativas, y Centros de Justicia para las mujeres. - Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos. - Constitución de grupo de trabajo dentro de Instituto Nacional de las Mujeres para medición de violencia de género en contexto de pandemia. - Campaña de información sobre corresponsabilidad de cuidados. - Programa de microcrédito "Tandas para el Bienestar" (directos, con tasas de interés del 0%, para personas entre 30 y 67 años que cuenten con micronegocio con más de 6 meses de operación y sean residentes de localidad de media, alta o muy alta marginación o con altos índices de violencia). Concesión prioritaria a mujeres que viven o han vivido violencia de género y se encuentran en situación de vulnerabilidad. - Impulso de Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación. 	<p>Comunidades indígenas y afro: Apoyo a sistemas de agua potable en comunidades indígenas y afro-mexicanas (distribución de equipos y materiales para medir seguridad del agua y desinfectarla, suministro de agua con pipas en casas donde se requiera, etc.).</p> <p>Protocolos de prevención de COVID-19 con información en lenguas indígenas.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento del "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras" (mejoramiento de condiciones de acceso y permanencia en mercado laboral de madres, padres o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, para que cuenten con facilidades para encargarse del cuidado y atención infantil). - Línea 800 Materna (brinda información sobre medidas de protección y prevención del COVID-19 dirigidas a mujeres durante embarazo, parto y puerperio). 	
Nicaragua	Continuación de servicios de atención a mujeres por violencia de género en Comisarías y Ministerio Público, y vía Línea *118 y web de la Policía Nacional.	
Paraguay	<p>No se encontró ninguna CEPAL (2020)</p> <p>OISS (2020) menciona varias medidas sociales y económicas, pero no para facilitar acceso a la justicia como:</p> <p>El incumplimiento en el pago de los alquileres no será causal de desalojo</p> <p>-ciertos usuarios -bajo consumo- del servicio energía eléctrica son exonerados en el pago de la factura en concepto de servicio de suministro de energía y del servicio de Alumbrado Público, correspondientes a los consumos de los meses de marzo, abril y mayo.</p> <p>También son exonerados ciertos usuarios de servicios de agua corriente</p> <p>Medidas compensatorias para trabajadores en situación de informalidad.</p>	Disponer el cierre parcial y temporal de Puestos de Control Migratorio en Frontera, de acuerdo como medida ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria (OISS, 2020)
Perú	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de servicios de atención ante casos de violencia contra mujeres y familiar que se prestan a través de hogares de refugio temporal, Línea *100, Servicio de Atención Urgente y Equipo Itinerante de Urgencia como esenciales. - Decreto Legislativo 1470: refuerzo de actuación del Estado ante casos de violencia contra mujeres y familiar durante emergencia (ejs.: posibilidad de dictar medidas de protección y/o cautelares por medio tecnológico y, cuando no fuera posible, traslado de magistradxs a comisarías para ello; uso de sistemas de mensajería por Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para difundir sobre disponibilidad de servicios para atención y protección de mujeres e integrantes de grupos familiares víctimas de violencia). - Campaña de información sobre igualdad de género y corresponsabilidad de cuidados en contexto de emergencia. - Decreto Legislativo 1499: garantía y fiscalización de protección de derechos sociolaborales de trabajadorxs del hogar en marco de emergencia (exigencia de contrato escrito, remuneración justa y equitativa; mín. de 18 años de edad para ejercer labores; prohibición de discriminación; protección contra violencia, particularmente, hostigamiento sexual). - Subsidio monetario excepcional a hogares vulnerables percibido por mujeres (hombres pueden percibirlo sólo a falta de mujeres de entre 18 y 60 años de edad). - Orientaciones a gobiernos regionales y locales para promover iniciativas con enfoque de género y diversidad. 	Comunidades indígenas: Plan de atención en salud a comunidades indígenas. Personas privadas de libertad: Adaptación de establecimientos penitenciarios para proteger a personas privadas de libertad de la pandemia (ej.: creación de centros de aislamiento).

<p>República Dominicana</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de prevención de violencia contra mujeres y de información de servicios disponibles ante estos casos. - Declaración de Línea Mujer *112 y Casas de Acogida como servicios esenciales. Continuidad de todas las operaciones de atención del Ministerio de la Mujer y la Procuraduría General de la República. Operatividad de unidades de rescate. - Fortalecimiento de servicios de orientación y atención para mujeres víctimas de violencia de género y ampliación de canales de comunicación. - Campaña de información sobre corresponsabilidad de cuidados e importancia de promover masculinidades positivas y relaciones libres de violencia de género. - Verificación de situación de trabajadoras suspendidas (de pequeños negocios, embarazadas o acogidas al Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado) para garantizar integración al Programa "Quédate en Casa" y a embarazadas sus prestaciones por maternidad.
<p>Uruguay</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de prevención de violencia contra mujeres y de información de servicios disponibles ante estos casos. - Capacitación en línea sobre noviazgos libres de violencia y prevención de abuso a NNyA dirigidos a personal técnico, profesoras y adscriptas ("Programa "Formación para la igualdad"). - Elaboración de Guía de Procedimiento ante situaciones de violencia detectadas durante emergencia sanitaria de COVID-19 en contextos educativos. - Fortalecimiento de difusión del Sistema de Denuncia en Línea del Ministerio del Interior para tener llegada a Equipos de Atención del Sistema de Respuesta en violencia basada en género. - Circular 51/2020 Suprema Corte de Justicia. Comunicación a magistrados con competencia en materia de Familia y Familia Especializado de recomendaciones del Instituto Nacional de las Mujeres: priorizar vencimientos de medidas cautelares especiales y adopción de medidas de protección como tenencia provisoria, pensión y suspensión de visitas; prorrogar medidas de protección dictadas ante denuncias de violencia de género y vulneración de derechos de NNyA con vencimiento durante emergencia sanitaria. - Participación del Instituto Nacional de las Mujeres en el Grupo de Trabajo de la Dirección Nacional de Emergencias para elaboración de instrumento que permita sistematizar y evaluar información y resultados de la pandemia y medidas adoptadas por el Estado para combatirla. Incorporación de perspectiva de género, generacional, territorial, étnico-racial y de discapacidad.
<p>Venezuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña de prevención de violencia contra mujeres. - Aumento de montos de Bonos de Parto Humanizado y Lactancia Materna.

Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente de CEPAL, Observatorio COVID-19 (2020).

Tabla 15. Medidas laborales y sociales elaboradas por los Estados en los países seleccionados

País	Medidas laborales y sociales
Argentina	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pago extra de Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo- Subsidio extraordinario por única vez a población beneficiaria del Sistema Integrado Previsional Argentino, Pensión para el Adulto Mayor, pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de siete hijos o más.- Fortalecimiento de provisión de alimentos a sectores vulnerables.- Programa "Argentina Construye Solidaria" destinado a organizaciones comunitarias que realicen tareas de asistencia barrial para la adquisición de materiales para ejecutar obras de mejoras en sus edificios o locales.- Ingreso Familiar de Emergencia para trabajadorxs informales e independientes, beneficiarixs de Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo o plan PROGRESAR.- Prohibición de despidos injustificados durante la emergencia sanitaria.- Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadorxs y trabajadorxs afectados por la emergencia sanitaria.- Programa de apoyo de ingresos a personas con discapacidad.- Refuerzo extraordinario de Tarjeta Alimentaria para asegurar acceso a alimentos de sectores más vulnerables. <p>Declaración como servicios públicos esenciales a la telefonía e internet.</p>
Bolivia	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Canasta Familiar para hogares de bajos ingresos cuyos miembros sean beneficiarixs de: Bono Juana Azurduy para mujeres gestantes y madres de niñxs menores de 2 años de edad; Bono mensual para Personas con Discapacidad Grave y muy Grav; Bono de Indigencia teniendo una discapacidad visual; Renta Dignidad que no perciban Renta de Jubilación.- Transferencia monetaria única a beneficiarixs de Bono Familia.- Cobertura excepcional del Bono Familia: estudiantes con discapacidad.- Transferencia monetaria a personas de entre 18 y 60 años de edad no beneficiarias de otros planes sociales.- Bono contra el Hambre (para personas adultas desempleadas).- Reparto de canasta básica a hogares de bajos ingresos.

Brasil	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licencia por enfermedad por COVID-19 positivo equivalente a 1 salario mínimo financiada por el Instituto Nacional de Seguridad Social.- Beneficio de Emergencia para la Preservación del Ingreso y el Empleo para trabajadores con horario laboral reducido, contrato suspendido o intermitente.- Ayuda de emergencia por 5 meses para adultxs sin empleo formal con ingreso familiar mensual per cápita de hasta 1/2 salario mínimo o ingreso familiar mensual total de hasta 3 salarios mínimos que no reciben otros beneficios sociales. Duplicación del monto para hogares monoparentales de mujeres.- Anticipación de parte de Prestación Continua en Efectivo para personas mayores y personas con discapacidad de bajos ingresos.- Reparto de alimentos a familias más vulnerables. Plan especial para garantizar la seguridad alimentaria de comunidades indígenas.- Eliminación de requisitos como prueba de supervivencia para el cobro de pensiones.- Continuación del plan de alimentación escolar.
Chile	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Flexibilización de requisitos para acceder al seguro de desempleo y mejoras de sus prestaciones. Aplicación a trabajadorxs de casas particulares.- Bono COVID-19 equivalente a 1 Subsidio Familiar, dirigido al 60% más vulnerable sin ingresos formales.- Ingreso Familiar de Emergencia durante 3 meses (1er mes del 100%, 2do mes del 85% y 3er mes del 70%), cuyo monto depende del tamaño de la familia y la situación socioeconómica.- Plan nacional de ayuda para el Sistema de Agua Potable Rural.- Ley de Protección de la Clase Media: bono y préstamo solidario para familias de ingresos medios afectadas por la pandemia.- Plan "Alimentos para Chile": entrega directa de alimentos y elementos de limpieza a familias vulnerables y de clase media afectadas por la crisis económica causada por la pandemia.- Personas en situación de calle: provisión de información, productos de higiene y alimentos; establecimiento de refugios.- Adultxs mayores: establecimiento de refugios y servicio de compañía telefónico.- Retiro excepcional de dinero de fondos de capitalización individual.- Continuación del programa de alimentación escolar.

Colombia	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Transferencia económica no condicionada a adultxs mayores.- Subsidio del 50% de prima de trabajo para trabajadorxs con ingreso mínimo.- Autorización de retiros parciales de cesantías para trabajadorxs con suspensión temporal de su contrato de trabajo como consecuencia de la pandemia.- Ingreso solidario para familias en el sector informal no beneficiarias de planes tradicionales de transferencias monetarias (9 pagos durante 2020).- Continuación del programa de alimentación escolar.- Reparto de canastas de alimentos a población vulnerable a los impactos de la pandemia.- Subsidios a trabajadorxs despedidxs.
Costa Rica	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Continuación del programa Comunidades Conectadas para construir infraestructura para llevar servicios de telefonía e Internet a poblaciones costeras, rurales y fronterizas, especialmente indígenas.- Subsidio a personas dedicadas a la pesca.- Modificación del régimen de otorgamiento de licencias por enfermedad a trabajadorxs en relación de dependencia o independientes para incluir casos positivos asintomáticos de COVID-19.- Creación del Programa Nacional de Empleo. Subsidio temporal de empleo durante emergencia sanitaria. Autorización de retiro de dinero de Fondo de Capitalización Laboral para trabajadorxs suspendidos o con jornadas de trabajo reducidas a causa de la emergencia sanitaria.- Prohibición de baja de salarios en establecimientos con actividad suspendida a causa de la pandemia.- Bono Proteger (transferencia monetaria extraordinaria para contribuir con protección social de hogares afectados por cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria).- Fortalecimiento del régimen de pensiones no contributivas.- Subsidio extraordinario a familias en situación de vulnerabilidad económica.- Subsidio a personas o familias en situación de pobreza con orden de aislamiento sanitario.- Distribución de alimentos para familias en pobreza extrema, personas con discapacidad, adultxs mayores, personas desempleadas.- Distribución de agua potable a comunidades rurales e indígenas afectadas por la sequía y la pandemia.- Continuación de programas de alimentación escolar.

Ecuador	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prohibición de suspensión de asistencia y evaluación de estudiantes de todos los niveles por falta de pago de cuotas correspondientes.- Distribución de alimentos a familias afectadas por la pandemia.- Transferencia monetaria a personas con bajos ingresos.- Indemnización por despido intempestivo multiplicada por 1.5 en casos de uso injustificado de causal fuerza mayor.
El Salvador	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Prohibición de despidos de trabajadorxs en cuarentena por COVID-19 o pertenecer a grupos de riesgo.- Bono a trabajadorxs de salud en reconocimiento por sus servicios.- Decreto Ejecutivo Nro. 12: transferencia monetaria a personas sin vínculos laborales, sin ingresos fijos o económicamente afectadas por la pandemia.- Distribución de paquetes alimenticios.- Continuación del programa de alimentación escolar.
Guatemala	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Continuación del programa de alimentación escolar.- Provisión de agua potable a comunidades vulnerables de zonas urbanas.- Incremento de subsidio a tarifas del servicio eléctrico durante mayo-julio.- Programa Temporal de Apoyo Alimentario (entrega de alimentos de canasta básica a familias afectadas por la pandemia de zonas urbanas y rurales).- Bono de apoyo al Comercio Popular (para trabajadorxs informales registradxs).- Programa Bono Social (transferencia monetaria condicionada periódica a personas titulares de familias en condición de pobreza con niñxs menores de 15 años de edad). Eliminación de medición de corresponsabilidades durante pandemia.- Expansión del Programa Adulto Mayor (transferencia monetaria no condicionada).- Bono Familia para familias más afectadas por la pandemia. Beneficiarias: con bajo consumo de electricidad o sin electricidad. Criterios de priorización: situación de pobreza, madres solteras u hogares monoparentales, adultxs mayores, personas con discapacidad, entre otros.- Transferencias monetarias temporales a la población más vulnerable (niñxs y adultxs mayores).- Reparto de alimentos y cupones para alimentos, medicamentos e insumos para prevenir COVID-19.

	<ul style="list-style-type: none">- Subsidios a trabajadorxs del sector privado suspendidxs a causa de la emergencia sanitaria.
Honduras	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bono solidario a trabajadorxs del transporte para la compra de alimento y productos higiénicos y de bioseguridad.- Programa "Honduras Solidaria" (distribución de alimento y productos higiénicos y de bioseguridad a hogares de bajos recursos).- Bono solidario de productividad (distribución de semillas entre pequeñxs productoxs).
México	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Provisión de servicio de drenaje y mejoras edilicias en municipios marginales.- Licencia para trabajadorxs de los sectores público y privado mayores de 60 años de edad.- Adelantos del pago de Pensión para el Bienestar de Personas Adultas Mayores y de Personas con Discapacidad.
Nicaragua	<p>Se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none">- Continuación del reparto de alimentos en varios sectores del país.
Paraguay	<p>No se destaca ninguna CEPAL 2020.</p> <p>OISS 2020, se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Subsidio del 25% del salario mínimo legal vigente hasta dos veces para trabajadorxs mayores de edad por cuenta propia o dependientes de MiPyMEs no beneficiarixs de programa de asistencia social.- Programa de Pensión Alimentaria para Adultxs Mayores en situación de pobreza.
Perú	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reparto de tablets con internet para estudiantes rurales y urbanxs de bajos ingresos.- Continuación del Programa Qali Warma (alimentación a estudiantes de educación inicial y primaria en escuelas públicas y de nivel secundario de poblaciones indígenas de la Amazonía peruana).- Eliminación del requisito de contar con ahorro mínimo para acceder al Programa "Techo Propio".- Bono Electricidad (pago directo a empresas prestadoras del servicio del consumo de 5 millones de hogares por única vez).- Autorización para retiro de montos, con topes, de fondos de pensiones y Compensación por Tiempo de Servicio por 3 meses.

	<ul style="list-style-type: none">- Bono Familiar Universal (para hogares sin ingresos formales).- Bono "Yo me quedo en casa" (para familias en condición de vulnerabilidad).- Bono "Independiente" (para trabajadorxs independientes).- Bono "Rural" (para hogares de zonas rurales y comunidades campesinas).- Adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar para población en situación de vulnerabilidad durante 2020.
República Dominicana	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Continuación del Programa de Alimentación Escolar.- Creación del Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (apoyo a empresas afectadas por la pandemia para el pago de salarios), vigente hasta el 31/12/2020).- Creación del Programa de Asistencia al Trabajador Independiente (transferencia monetaria no condicionada mensual), vigente hasta el 31/12/2020).- Creación del Programa "Quédate en Casa" (apoyo mensual a trabajadorxs informales de bajos ingresos y familias en situación de vulnerabilidad para adquisición de alimentos y productos de primera necesidad en Red de Abastecimiento Social), vigente hasta el 31/12/2020.- Prohibición de despidos y procedimientos disciplinarios en la administración pública y suspensión de plazos admin. relacionados con aplicación del régimen jurídico de servidorxs públicxs.- Creación de la Comisión para Asuntos Sociales para garantizar asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad y reparto de alimentos a través del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.
Uruguay	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Continuación del Programa de Alimentación Escolar.- Duplicación del monto de la Tarjeta Uruguay Social y Asignaciones Familiares Plan Equidad durante la pandemia.- Canasta de Emergencia Alimentaria para trabajadorxs sin empleo formal que no reciben otras prestaciones del Estado.- Provisión de recarga de 50GB mensuales para Plan Universal Hogares (acceso a internet sin costo mensual que incluye 1GB de tráfico por mes).- Aplazamiento del pago de cuotas de mayo, junio y julio de préstamos del Banco de Previsión Social para jubiladxs y pensionistas de menores recursos.- Cobertura del seguro por enfermedad por COVID-19 para personal de salud.- Seguro de paro parcial (vigente hasta 31/12/2020) y por enfermedad para trabajadorxs mayores de 65 años de edad (vigente hasta 31/08/2020), y subsidio para monotributistas (vigente abril-julio 2020).

Venezuela	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pago de salarios por 6 meses a trabajadorxs de PyMEs.- Extensión de prohibición de despidos hasta dic. 2020. Excepción: autorizados por Min. de Trabajo o con pago de doble indemnización.- Aumento del salario mínimo y cupones de alimentos para trabajadorxs.- Aumento de pensiones y cupones de alimentos para jubiladxs.- Transferencias mensuales y únicas no condicionadas para beneficiarixs de planes sociales.- Alianza con radios locales para diseminar contenido educacional en lenguas indígenas y para niñxs con discapacidad.
-----------	--

Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente de CEPAL, Observatorio COVID-19 (2020).

Tabla 16. Medidas económicas y presupuestarias de los distintos países seleccionados en contexto de pandemia

País	Medidas económicas	Medidas presupuestarias fiscales
Argentina	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exención temporal del pago de cargas sociales a sectores productivos más afectados por la pandemia. - Aplazamiento por 2 meses del pago de préstamos por jubiladxs. - Asignación Compensatoria al Salario del Programa Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción: pago de parte del salario de trabajadorxs de PyMEs. - Programas de crédito a empresas para el pago de salarios. - Control y establecimiento de precios máximos a productos alimenticios, de higiene, sanitarios y medicamentos. - Suspensión del aumento de hipotecas y alquileres hasta el levantamiento de restricciones a la actividad económica. - Programa "Ahora 12" para el pago de productos en cuotas. - Relanzamiento del programa "ProCreAr" para fomentar el sector de la construcción y hacer posible la compra y renovación de vivienda. - Programa de Asistencia Crítica y Directa para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y Programa de Promoción del Trabajo, Arraigo y Abastecimiento Local con el fin de generar nuevos trabajos genuinos, fortalecer el arraigo rural y aumentar la proporción del abastecimiento local provisto por productorxs de la agricultura familiar. - Programa "Argentina Unida para la Integración de barrios Populares" para financiar proyectos de integración socio-urbana. - Aplazamiento de deudas impositivas y de cargas sociales y del pago de créditos para trabajadorxs independientes y PyMEs. - Otorgamiento de facilidades para el pago de créditos hipotecarios. - Prohibición de corte por falta de pago de servicios básicos. Incorporación de telefonía, internet y cable como tales y congelamiento de precios hasta 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reasignación de partidas presupuestarias.

Bolivia	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción temporal de tarifas eléctricas y de agua. - Prohibición de corte por falta de pago de servicios básicos (incluso de telecomunicaciones). 	sin información
Brasil	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento del pago de cargas sociales. - Aplazamiento del pago de impuestos. - Suspensión de pagos de financiación del sector de vivienda popular con objetivo de reducir efectos de la pandemia. - Programa de Emergencia para Preservación del Ingreso y el Empleo: línea de crédito de emergencia a empresas para el pago de salarios bajo condición de no despedir trabajadorxs sin causa. Depósito de montos en cuentas de trabajadorxs. - Línea de crédito para trabajadorxs independientes. - Prohibición de corte del servicio eléctrico por falta de pago. - Exención del pago de la tarifa social de energía eléctrica a hogares de bajos ingresos. 	<p>Reasignación de partidas del presupuesto 2020 y otorgamiento de créditos extraordinarios a áreas clave como salud y seguridad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de donaciones humanitarias para mitigar efectos de la pandemia. - Préstamo del BID.
Chile	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento del pago de impuestos. - Reducción de precio de sellos e impuesto de sellos por 6 meses para reducir costo de financiamiento para familias y empresas. - Autorización a empleadorxs para suspender temporalmente el pago de salarios manteniendo cargas sociales y demás beneficios. - Facilidades y aplazamiento de pago de luz y agua. <p>Garantía de conectividad a internet para el 40% de hogares más vulnerables.</p>	sin información
Colombia	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento del pago de impuestos. - Servicios de telecomunicaciones declarados esenciales. <p>Extensión de plazo del pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de crédito a empleadorxs condicionado al no despido de trabajadorxs. - Retorno del IVA a familias de bajos ingresos (5 devoluciones durante 2020). - Prohibición de desalojos y extensión de contratos de locación con fecha de vencimiento durante emergencia sanitaria. - Autorización al Banco Agrario Colombia S.A. y Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario para celebrar acuerdos de pago de créditos por medianos y pequeños productorxs. - Extensión de 6 meses para el pago de créditos hipotecarios de personas desempleadas a causa de la pandemia. - Pago del 40% de salarios de trabajadorxs de empresas que hayan disminuido sus ingresos en un 20% o más por la emergencia sanitaria. - Empleadorxs deben reconocer el valor establecido para 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 444/20: Fondo de Mitigación de Emergencias financiado con préstamos del Fondo de Ahorro y Estabilización y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales. - Préstamo del Banco Mundial para hacer frente a la emergencia sanitaria. - Préstamos de la Corporación Andina de Fomento para mitigar el impacto económico de la pandemia. - Aporte de porcentaje de salario de funcionarix públicxs. - Plan de austeridad en el gasto público.

	<p>el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a trabajadorxs que devenguen hasta 2 salarios mínimos y que desarrollen su labor en su domicilio mientras dure emergencia sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de agua suspendidos y/o cortados. Suspensión de aumento de tarifas de servicios de agua y alcantarillado. <p>Aplazamiento del pago de luz y gas para hogares de ingresos bajos y medios hasta por 36 meses.</p>	
Costa Rica	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento del pago de impuestos. - Reducción del 75% en base mínima. contributiva. - Suspensión de aumento salarial en la Administración Central. - Devolución del IVA de la canasta básica al 20% más pobre de la población. - Ajuste de cuotas por pago de préstamos para vivienda y suspensión del cobro de intereses moratorios. Prioridad a personas afectadas por despido o reducción de jornada laboral. - Inversión en equipos, insumos, herramientas e infraestructura para reactivar producción agropecuaria a pequeña escala. - Prohibición de corte del agua por falta de pago y autorización para pago del 50% y aplazamiento del 50% restante para el servicio eléctrico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Préstamo de la Corporación Andina de Fomento para afrontar crisis por COVID-19. - Reasignaciones presupuestarias autorizadas por el Poder Judicial. - Decreto Ejecutivo 42260: modificación de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 a causa de emergencia sanitaria. Segundo presupuesto extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa en julio. Tercer presupuesto extraordinario presentado en septiembre. - Reducción de salarios de altxs funcionarixs públicxs. - Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica para reactivación económica y apoyo a deudores afectados por la pandemia.
Ecuador	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descuentos de hasta 25% en cuota escolar para representantes de estudiantes que hayan demostrado haber perdido su empleo o disminuido sus ingresos. - Prohibición de desalojo por falta de pago de alquiler. - Prohibición de aumento de tarifas de servicios básicos públicos y privados (incluyendo telecomunicaciones e internet) por 1 año desde declaración de emergencia sanitaria, y de corte por falta de pago por hasta 2 meses luego de finalizada la misma. - Autorización de reducción de salarios hasta un 45% (sin afectar al salario básico). 	<p>Contribución humanitaria temporal para personas naturales con ingresos altos y contribución humanitaria única sobre beneficios de sociedades.</p>
El Salvador	<p>.Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extensión del plazo para el pago de impuestos. - Ley de Creación de Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas: apoyo a MiPyMes empresas y trabajadorxs afectadxs por la pandemia. - Establecimiento de precios máximos para productos de canasta básica. - Suspensión del pago de deudas e intereses a productorxs y cooperativas agrícolas durante 3 meses. - Suspensión del pago durante 3 meses de hipotecas, créditos personales, tarjetas de crédito, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Nro. 608 de la Asamblea Legislativa: autoriza al PEN a contraer deuda para hacer frente a la emergencia a través de la emisión de bonos o la contratación de empréstitos. - Préstamo el FMI para hacer frente a la pandemia. - Decreto Nro. 640: autoriza al PEN (Ministerio de Finanzas) a emitir títulos para brindar apoyo a pequeños comercios afectados por la pandemia. - Préstamo del Banco Centroamericano

	- Suspensión del corte por falta de pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, cable e internet) y alquiler para personas especialmente afectadas por la pandemia.	de Integración Económica para mitigar efectos de la pandemia y asistir a personas sin ingresos fijos. - Préstamos del BID para reducir efectos de la pandemia.
Guatemala	Se destacan: - Prohibición del corte de servicios de agua, luz, telecomunicación e internet por falta de pago durante período de emergencia por COVID-19. - Acceso a viviendas de bajo costo a través de créditos con bancos públicos y garantías del Estado. - Aplazamiento por hasta 3 meses del pago de deudas. - Monitoreo de precios y establecimiento de mín. y máx. para productos sanitarios.	Sin información
Honduras	Se destacan: - Aplazamiento del pago de impuestos y reducción del impuesto a la renta para pequeños y medianos contribuyentes. - Control de precios de productos de canasta básica. - Prohibición del corte de servicios de telecomunicación e internet por falta de pago durante período de emergencia por COVID-19. - iniciativa Inclúyeme "Oportunidades para todos", destinada a crear oportunidades e impulsar emprendimiento de negocios en personas con discapacidad para contrarrestar efectos de pandemia.	Sin información
México	Se destacan: - Provisión de recursos a instituciones bancarias para canalizar crédito a MiPyMEs y personas humanas afectadas por la pandemia. - Créditos a PyMEs que no hayan despedido trabajadores o reducido sus sueldos. - Aplazó del pago de créditos al consumo, de vivienda y personales por 4 meses (prorrogable por otros 2).	Reforma de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Deuda Pública, para crear el "Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias", que permite al gobierno federal obtener recursos adicionales.
Nicaragua	Se destacan: - Reducción de tarifas eléctricas. - Inyección en economía de dinero proveniente de reservas del Banco Central. - Regulaciones autorizando a bancos a aplazar pago de deudas personales, de hipotecas, microcréditos, etc.	Préstamo del BID para financiar proyecto de respuesta inmediata de salud pública para controlar el coronavirus y mitigar su efecto.
Paraguay	No se destaca ninguna CEPAL 2020. OISS 2020, se destacan: - Incumplimiento en el pago de alquileres no causal de desalojo hasta junio 2020, siempre que se justifique pago de al menos 40% del valor mensual. - Usuarios de servicio energía eléctrica y agua con bajos promedios de consumo de energía del período marzo/2019-febrero/2020: exoneración del pago de factura correspondientes a consumos de marzo, abril y mayo 2020.	- Ley de Emergencia Sanitaria: racionalización del gasto del Estado (ej.: reducción salarial de funcionarios públicos) para reasignación de fondos al sector de salud. - Emisión de bonos en el mercado internacional para solventar el gasto público a causa de la pandemia. - Asistencia financiera de emergencia del FMI bajo el Instrumento de Financiamiento Rápido para atender urgentes necesidades de balanza de

		pagos derivadas de la pandemia.
Perú	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de aporte empresario a fondos privados de pensiones y entrega del monto a trabajadorxs. - Aplazamiento del pago del Impuesto a la Renta y el Impuesto a las Transacciones Financieras. - Subsidios a empresas para el pago de salarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto 2020 aprobado por Decreto de Urgencia. Transferencia de recursos y otorgamiento de créditos suplementarios para afrontar la emergencia autorizados mediante sucesivos Decretos de Urgencia. - Emisión de bonos en el mercado internacional para solventar gastos públicos durante 2020 y 2021.
República Dominicana	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exención de pago del Impuesto a la Renta en mayo 2020 para la mayoría de contribuyentes. - Prohibición del corte de servicios de telecomunicación por falta de pago durante período de emergencia por COVID-19. - Creación de Facilidad de Liquidez Rápida para que entidades de intermediación financiera puedan canalizar créditos a empresas y hogares (préstamos personales y al consumo) afectados por asuntos relativos a COVID-19. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de bonos en el mercado internacional para financiar programas sociales y al sector de salud a causa de la pandemia. - Ley de Presupuesto Complementario (modif. Ley de Presupuesto 2020): incremento para hacer frente a la pandemia. - Recorte de gastos no prioritarios y reasignación a sectores más necesitados en pandemia del presupuesto complementario. - Préstamo del Banco Mundial para Políticas de Desarrollo para mejorar la Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes. Préstamo adicional del Banco Mundial para afrontar riesgos de salud y efectos socio-económicos sobre población en situación de vulnerabilidad. Asistencia financiera de emergencia del Fondo Monetario Internacional (FMI) bajo el Instrumento de Financiamiento Rápido para atender urgentes necesidades de balanza de pagos derivadas de la pandemia. - Emisión de Bonos de Emergencia de Estímulo Económico Covid-19 en el mercado interno para financiar reactivación económica, desarrollo de proyectos de infraestructura y programas sociales.
Uruguay	<p>Se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento del pago de impuestos locales. - Mantenimiento de precios de productos alimenticios, de higiene y sanitarios durante 3 meses. - Reducción de 50% de cuota de abril 2020 para deudorxs de créditos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay. No imposición de multas ni recargos ante su falta de pago. Ante pago total, devolución del 50% en liquidación siguiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación por ley del "Fondo Solidario COVID-19" (rebaja salarial de funcionarix públicxs y de pensiones públicas y privadas altas por 2 meses, prorrogable por otros 2).

Venezuela	Se destacan: - Exención del pago del Impuesto sobre la Renta para personas humanas cuyo ingreso no exceda tres salarios mínimos. vigentes al 31/12/19. Derecho a solicitar créditos fiscales contra el monto total o parcial abonado (válidos para períodos impositivos posteriores). - Suspensión por 6 meses del pago de alquileres y créditos bancarios para personas humanas y jurídicas afectadas por cuestiones relacionadas con COVID-19. - Prohibición por 6 meses del corte por falta de pago de servicios de telecomunicaciones (TV por cable, teléfono fijo y móvil e internet) para personas humanas y jurídicas afectadas por cuestiones relacionadas con COVID-19.	Aprobación de recursos para asegurar continuidad del Plan de Alimentación Escolar y el Plan de Distribución de Proteína animal, y para garantizar abastecimiento en Mercal (programa social para construir establecimientos de ventas de alimentos, dotarlos de productos y facilitar su distribución) (sin especificar origen de fondos).
------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia en base a información proveniente de CEPAL, Observatorio COVID-19 (2020).